PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. TMSA-CM-04-2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CONSULTORIA
TMSA-CM-04-2024

Objeto:

"DSC634.- Contratar una Consultoría para estimar la Línea Base de Evasión en los Componentes Zonal y de Alimentación del Sistema Integrado de Transporte Público–SITP- de Bogotá y sus variables de desagregación principales. Así como para identificar aspectos que ayuden a la caracterización del fenómeno mediante la aplicación de técnicas cualitativas que complementen el análisis de la línea base de evasión."

Este pliego de condiciones se publica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O OBSERVACIONES, DEBERÁN FORMULARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Correo electrónico de contacto, cuando la plataforma se encuentre indisponible, solo para presentación de ofertas, según guía de Colombia Compra Eficiente:
indisponibilidades.secop2@transmilenio.gov.co

NUEVA SEDE TRANSMILENIO:
AVENIDA EL DORADO No. 69-76 PISO 5º DIRECCIÓN CORPORATIVA – ÁREA CONTRACTUAL EDIFICIO AIRE COMPLEJO EMPRESARIAL ELEMENTO.

Bogotá D.C., octubre de 2024

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. TMSA-CM-04-2024

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 ……7
INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO…… 7
1.1. OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 7
1.2. ENTIDAD CONTRATANTE 9
1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO 10
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 10
1.5. FORMA DE PAGO 10
1.6. PLAZO DEL CONTRATO PRETENDIDO 12
1.7. PARTICIPANTES 14
1.8. RÉGIMEN LEGAL 15
1.9. CRONOGRAMA 15
1.10. DEFINICIONES 16
1.11. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 18
1.12. COMUNICACIÓN INTERACTIVA 19
1.13. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS 19
CAPÍTULO II…….. 26
DE LAS PROPUESTAS……. 26
2.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 26
2.2. CONTENIDO DE LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS 27
2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA. 27
2.4. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS 28
2.5. MONEDA E IDIOMA DE LA PROPUESTA 28
2.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 28
2.7. CONSULARIZACIÓN 29
2.8. APOSTILLE 29
2.9. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR 29
2.10. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA 30
2.11. RECIPROCIDAD 30
2.12. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES 30

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

2.13. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES 30
2.14. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS 31
2.15. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN 31
2.16. PARTICIPACIÓN CIUDADANA – CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS Y ACOMPAÑAMIENTO VEEDURÍA DISTRITAL 31
CAPÍTULO III 34
REQUISITOS Y VERIFICACION DE ASPECTOS HABILITANTES 34
3. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 34
3.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS (Habilitantes) 35
3.1.1. Carta de presentación de la propuesta (formato No. 1) 35
3.1.2. Garantía de seriedad de la propuesta 35
3.1.3. Certificado de registro mercantil o existencia y representación legal 37
3.1.4. Autorización 39
3.1.5. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal 39
3.1.6. Documento de conformación de la promesa de sociedad futura 40
3.1.7. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales (FORMATO No. 4) 41
3.1.8. Documento de Identificación del Proponente 42
3.1.10. Certificación de antecedentes disciplinarios del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación (De La Persona Jurídica y de su Representante Legal) 42
3.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales 42
3.1.12. Certificado o Documento de Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del MDN-POLICIA NACIONAL 42
3.1.13. Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación Del Proponente (RUP) 43
3.1.14. Compromiso Anticorrupción – Pacto de Proponentes (FORMATOS 5 -6) 47
3.1.15. Acreditación de Personal con Limitaciones (Ley 361 de 1997) 48
3.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS (Habilitantes) 49
3.2.1. Obligaciones tributarias (FORMATO No. 7) 49
3.2.2. Indicadores de capacidad financiera 49
3.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (Habilitantes) 52
CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PONDERACIÓN 62
4. REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD 62
CAPÍTULO V 71

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

5. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 71

CAPÍTULO VI CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO PARA PROPUESTAS 75

6.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO 75

6.2. FACTORES DE DESEMPATE 75

6.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 82

CAPITULO VII 84

7. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS..... 84

CAPITULO VIII 85

8. RELACION DE ANEXOS Y FORMATOS 85

8.1. ANEXOS 85

8.2. FORMATOS..... 85

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

RECOMENDACIONES IMPORTANTE PARA LOS PARTICIPANTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente Concurso de Méritos Abierto, el pliego de condiciones electrónico y al presente anexo de pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente el pliego de condiciones electrónico y el presente anexo de pliego de condiciones y todos los documentos que expida la Entidad como respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego definitivo, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
3. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
4. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.
5. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), **el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal**. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.
6. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.
7. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego, así como los anexos contenidos en el formulario del pliego de la plataforma SECOP II.
8. Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte de TRANSMILENIO S.A.
9. Dentro de la Plataforma de SECOP II, se tiene contemplado que para poder realizar el cargue de los documentos habilitantes y dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, se recomienda al futuro proponente que, si no cuenta con dicho documento, deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar el cargue eficientemente dentro del portal; de lo contrario no se podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.
10. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la ley.
11. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.

12. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
13. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
14. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.
15. Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
16. La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.
17. Las expresiones proponentes u oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.
18. **Que** en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública “y lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 referente a que:

    “(…) Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad (…)”

    (subrayado fuera de texto)

    TRANSMILENIO S.A., insta a los participantes, proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones anticorrupción consagrados en las normas de contratación pública y propender por la plena protección de la moralidad y transparencia publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho , que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por las áreas técnicas de **TRANSMILENIO S.A.,** los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de concurso de méritos.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

TRANSMILENIO S.A., se encuentra interesado en recibir propuestas con el fin de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato de consultoría cuyo objeto corresponde a:

1.1. OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

DSC634.- ***"Contratar una Consultoría para estimar la Línea Base de Evasión en los Componentes Zonal y de Alimentación del Sistema Integrado de Transporte Público–SITP- de Bogotá y sus variables de desagregación principales. Así como para identificar aspectos que ayuden a la caracterización del fenómeno mediante la aplicación de técnicas cualitativas que complementen el análisis de la línea base de evasión."***

1.1.1. Alcance del Objeto

El CONTRATISTA debe revisar las metodologías y los diseños muestrales entregados por TRANSMILENIO S.A., y proponer mejoras para realizar el levantamiento de información de la Línea Base de evasión de los componentes zonal y alimentación en tres (3) desagregaciones (zona, franja horaria y tipo día) según los parámetros establecidos por el Ente Gestor, usando técnicas de recolección de información cuantitativas y cualitativas, aportando información sobre las modalidades de evasión y otros aspectos que ayuden a comprender el fenómeno en los dos (2) componentes. El levantamiento de información se debe realizar en los paraderos y/o rutas de los buses de los componentes zonal y alimentación del SITP, apoyándose de personal de campo para el levantamiento manual de datos, con herramientas y mecanismos de control de calidad.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Adicionalmente, deberá hacer un acompañamiento a TRANSMILENIO S.A. en la presentación y/o socialización de los objetivos del estudio, los hitos más importantes de la consultoría y los principales hallazgos (usando tableros de visualización), recomendaciones y lecciones aprendidas del levantamiento de la línea base de la Evasión Zonal y de Alimentación, en los diferentes espacios y con las diferentes entidades y actores que se requiera.

E igualmente el CONTRATISTA brindará a TRANSMILENIO S.A. algunos productos denominados Aspectos complementarios de la investigación que permitirán dar luces al Ente Gestor sobre el entendimiento del fenómeno de la evasión del pago en otros sistemas de transporte público masivo, las medidas que se han tomado en esas ciudades o países para mitigarlo, así como recomendaciones para el monitoreo de esta problemática a futuro.

Para el desarrollo de este alcance se presentan el resumen de las fases y actividades a realizar, las cuales, se detallan ampliamente en el Anexo Técnico, sección 12.2:

- **Fase 1 – Planeación y definición de la metodología a implementar en la prueba piloto:** Revisión y análisis de los insumos entregados por TRANSMILENIO S.A., definición del plan de trabajo con cronograma, actividades y subactividades de la consultoría y trabajo del Profesional PMP; y reuniones con los actores claves para presentar el proyecto, socializar los principales hitos del estudio y establecer necesidades y/o requerimientos de cada uno de los actores claves. Se espera que con la revisión de los insumos entregados por TMSA, el contratista defina la metodología a aplicar y la presente en el informe que deberá entregar como producto de la Fase 1.

  El plan de prueba piloto deberá incluir, como mínimo, el alcance, objetivos, diseño y metodología de la prueba piloto por cada componente (zonal y alimentación) y por cada técnica de recolección de información (cuantitativa y cualitativa), definición de las variables de análisis, construcción de manuales y procedimientos, propuesta de indicadores de medición de la evasión, identificación de factores de riesgo, equipo que participará en la prueba piloto, plan de capacitación, cronograma, y, proceso de evaluación de la prueba piloto.

- **Fase 2 – Levantamiento de información piloto:** En esta fase se debe hacer la capacitación del equipo e implementación de la prueba piloto en campo. Así mismo, se deberán hacer sesiones de revisión de los resultados, tanto técnicos como logísticos, para definir los ajustes y correcciones pertinentes que permitan tener un trabajo de campo en condiciones óptimas y eficaces. Como producto de esta fase se deberá tener:

  i. La selección de la muestra por cada componente que será utilizada en el levantamiento de información de la Línea Base.
  ii. Ajuste de su distribución y del instrumento de medida para la ejecución del estudio principal por cada componente, a partir de los resultados y las conclusiones de los pilotos.

- **Fase 3 – Levantamiento de información para medición (trabajo de campo definitivo):** En esta fase se deberá realizar el trabajo de campo por cada componente (zonal y alimentación) y por cada técnica de recolección de información (cuantitativa y cualitativa). Se espera que esta Fase el Contratista desarrolle:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

i. Preparación del operativo de campo y proceso de sensibilización con los actores clave para cada componente.
ii. Trabajo de campo por cada componente.
iii. Desarrollo de jornadas y actividades de recopilación de información cualitativa y de caracterización del fenómeno de evasión para cada componente (incluyendo modalidades de evasión).

El contratista deberá enviar reportes semanales de avance, y una vez finalice la recolección de información deberá entregar los resultados en el informe como producto de la Fase 3.

- **Fase 4 – Procesamiento y análisis de la información:** Durante esta fase se realizarán, como mínimo, las siguientes actividades:

i. Consolidación, depuración, procesamiento y análisis de la información, para cada componente.
ii. Trabajo del PMP, cálculo de porcentaje de Evasión por cada componente y sus desagregaciones requeridas (zona concesionada, hora y tipo día).
iii. Auditoría a los resultados.
iv. Procesamiento, análisis de resultados y conclusiones de la información cualitativa recolectada (incluyendo modalidades de evasión).
v. Triangulación de la información cuantitativa y cualitativa.
vi. Formulación recomendaciones para la medición de la Evasión a futuro para los dos componentes y su estimado de costos.

Se espera que al cierre de esta fase se haya cumplido y entregado los productos correspondientes a las secciones de Aspectos Cualitativos de la investigación y Aspectos complementarios de la investigación, descritos en el numeral 12.2.5 y 12.2.6, respectivamente.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad pública contratante será la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A., constituida mediante Escritura Pública No 1528 del 13 de octubre de 1999, con el objetivo de gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor, para lo cual deberá procurar contribuir al mejoramiento de la infraestructura física de la ciudad, mejorar la capacidad competitiva en materia turística, comercial y de servicios e inducir a una nueva cultura en los usuarios frente al servicio público de transporte.

La EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A. es una sociedad por acciones del orden distrital, constituida con la participación exclusiva de entidades públicas, sujeta al régimen jurídico de las empresas industriales y comerciales del Estado.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo, por lo que sus disposiciones deberán aplicarse consultando su contexto general, se entienden integrados a él los FORMATOS y los ANEXOS que lo acompañan y las ADENDAS que se expidan durante el proceso de selección. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

1. El presente pliego se interpretará de manera textual, en el sentido del uso común de las palabras, y de manera subsidiaria se aplicarán los principios generales del derecho.
2. En caso de cualquier discrepancia entre el sentido literal de las palabras y cualquier otro, se utilizará como criterio principal de interpretación el contenido de los documentos previos.
3. El orden de los numerales de este Pliego de Condiciones no implicará un grado de prelación entre los mismos.
4. Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia, razón por la cual no podrán utilizarse para efectos de interpretación judicial.
5. Salvo que se indique lo contrario de manera expresa, los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones se entenderán con días hábiles y mes calendario. Para estos efectos los sábados no se considerarán como días hábiles.
6. Cuando el día de vencimiento no fuese un día hábil para TRANSMILENIO S.A., o cuando ésta no preste atención al público, por cualquier razón ese día, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación es hasta por **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES pesos Moneda Legal Colombiana ($4.691.464.543)**, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato de Consultoría y la liquidación de este.

El valor por el cual se suscribirá el Contrato de Consultoría que resulte del presente proceso será el valor ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica.

1.5. FORMA DE PAGO

Previa presentación de las facturas con sus respectivos soportes de los servicios efectivamente prestados y de los productos entregados y aprobados por la supervisión en el periodo facturado, de acuerdo con el valor de cada bien o servicio prestado, los pagos se realizarán de la siguiente forma:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

- **El primer pago será del 20% del valor del contrato** y su condición de pago será la aprobación por parte del Comité Técnico y del Supervisor de los productos de la Fase 1-Planeación y la presentación del Informe Metodológico y demás informes de las acciones ejecutadas en el lapso de dicha Fase.

- **Un segundo pago del 20% del valor del contrato** y su condición de pago será la aprobación por parte del Comité Técnico y del Supervisor de los productos de la Fase 2-Levantamiento de Información Piloto y la presentación del Informe de prueba piloto y demás Informes de las acciones ejecutadas concernientes a las demás actividades de los aspectos cualitativos de la investigación y del rol del PMP previstas para este periodo de la Fase 2.

- **Un tercer pago del 40% del valor del contrato** y su condición de pago será la aprobación por parte del Comité Técnico y del Supervisor de los productos de la Fase 3-Levantamiento de información para medición, la entrega puntual de los informes semanales de avance, la presentación del Informe de trabajo de campo, así como otros Informes de las acciones ejecutadas concernientes a las actividades de los aspectos cualitativos de la investigación y del rol del PMP previstas para este periodo.

- **El cuarto y último pago del 20% del valor del contrato** y su condición de pago será la aprobación por parte del Comité Técnico y del Supervisor de los productos de la Fase 4-Procesamiento, evaluación y análisis de la información, el Informe de las actividades realizadas para la ejecución de esta Fase, e igualmente aquellos Informes de las acciones ejecutadas concernientes a las actividades de los aspectos cualitativos de la investigación y del trabajo del PMP previstos para este periodo.

NOTA 1: Bajo ninguna condición TRANSMILENIO S.A. se encuentra habilitado para generar anticipo alguno, para poder llevar a cabo el buen desarrollo del contrato.

NOTA 2: El inicio de una fase, sin que se hayan aprobado los productos de la fase anterior, no implica automáticamente que se haga desembolso sobre los valores de dicha fase aún en etapa de cierre contractual.

El pago será dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del Informe aprobado por el supervisor del contrato y la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de sus empleados y certificación de recibo a satisfacción suscrita por el encargado de la supervisión del contrato, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en el evento que no tenga Revisor Fiscal.

- El CONTRATISTA está en la obligación de entregar al Supervisor del contrato designado por TRANSMILENIO S.A., el original y una copia de la factura correspondiente a los servicios prestados; junto con el certificado de aportes a seguridad social y parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según corresponda, con lo cual se expedirá el certificado de cumplimiento para el pago y se radicará el trámite ante el Área Contable de la Entidad, momento en que inicia el proceso de pago.

- El CONTRATISTA deberá enviar previamente a la Supervisión y presentar en Comité Técnico para revisión y aprobación, cada producto elaborado según las fases establecidas.

- El CONTRATISTA debe tener en cuenta que la Supervisión cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la radicación de la factura, para realizar la revisión y tener la aprobación final por parte del Comité Técnico del producto entregado, por lo que debe prever este tiempo en su programación presupuestal.

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa.

El valor por pagar comprende todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causables a cargo del Consultor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos que efectúe TRANSMILENIO S.A. en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONSULTOR debe tener en cuenta los tiempos estipulados por parte de la Entidad para realizar la revisión y aprobación de los productos entregados, por lo que debe prever este tiempo en su programación presupuestal.

1.6. PLAZO DEL CONTRATO PRETENDIDO

El plazo total de ejecución del contrato es de **nueve (9) meses y quince (15) días contados** a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista o hasta agotar los recursos destinados para su ejecución, contados a partir de la fecha descrita en el acta de inicio, la cual se suscribirá previa expedición del certificado de registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de TRANSMILENIO S.A.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Para el cumplimiento del plazo de ejecución deberá tenerse en cuenta el siguiente cronograma:

Tabla 1. Cronograma contractual de actividades e hitos importantes del proyecto.

CRONOGRAMA CONTRACTUAL DE ACTIVIDADES E HITOS IMPORTANTES DEL PROYECTO	
Plazo en meses y días calendario	**ACTIVIDADES** **(En el presente cronograma se señalarán las fechas de exigibilidad de los hitos contractuales más relevantes de la ejecución de este contrato)**
Dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.	Presentación del plan de trabajo, hojas de vida y soportes de los cargos de los roles que participarán desde la Fase 1 hasta la Fase 4 del proyecto. También se deberá incluir la propuesta de trabajo del Profesional PMP, en el marco de la reunión que se programe de inicio formal del contrato con el Comité Técnico de Seguimiento (CTS).
Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio.	Presentación al CTS del informe metodológico y demás informes y productos, según los criterios definidos en el alcance y obligaciones específicas de la Fase 1.
Dentro de los tres (3) meses y quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.	**DESARROLLO DEL PILOTO BASADO EN EL DISEÑO MUESTRAL PROPUESTO.** Durante este tiempo, el contratista deberá enviar reportes semanales de avance del trabajo de campo.
Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio.	Presentación al CTS del informe de prueba piloto y demás informes y productos correspondientes al desarrollo del alcance y obligaciones específicas de la Fase 2.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

CRONOGRAMA CONTRACTUAL DE ACTIVIDADES E HITOS IMPORTANTES DEL PROYECTO	
Dentro de los siete (7) meses y quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.	**LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN CAMPO PARA ESTABLECER LA LÍNEA DE BASE DE EVASIÓN EN LOS COMPONENTES ZONAL Y DE ALIMENTACIÓN DEL SITP.** Durante este tiempo, el contratista deberá enviar reportes semanales de avance del trabajo de campo.
Dentro de los ocho (8) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio.	Presentación al CTS de los informes y productos correspondientes al desarrollo del alcance y obligaciones específicas de la Fase 3, especialmente de los resultados preliminares de la toma de información en campo.
Dentro de los ocho (8) meses y quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.	**CIERRE DEL PROCESAMIENTO, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.**
Dentro de los nueve (9) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio.	Presentación al CTS de los informes y productos correspondientes al desarrollo del alcance y obligaciones específicas de la Fase 4.
Dentro de los nueve (9) meses y quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.	**CIERRE DEL CONTRATO**

Eventualmente, si las condiciones de la ciudad y del Sistema en los Componentes Zonal y de Alimentación no permiten la ejecución normal de las etapas de piloto y levantamiento de información en campo, las partes podrán considerar diversas alternativas o la necesidad de hacer suspensiones para tener condiciones más estables para la aplicación de los diseños muestrales y de las metodologías de ejecución en campo. La entidad podrá ajustar o establecer un nuevo cronograma de actividades e hitos importantes del proyecto, cuando dentro de la ejecución contractual se evidencie su necesidad.

1.7. PARTICIPANTES

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de Concurso de Méritos, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (*consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura*), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

1.8. RÉGIMEN LEGAL

El marco legal del Concurso de Méritos y del contrato que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto - Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen complementen o sustituyan; la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 86 de 1989, la Ley 310 de 1996, así mismo, por el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Nacional 3109 de 1997 y los demás decretos reglamentarios pertinentes, por los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los Sistemas de Transporte Terrestre Público de Pasajeros.

En lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente, CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, tal como se define en el Decreto 1082 de 2015.

1.9. CRONOGRAMA

EL CRONOGRAMA DEL PROCESO corresponde a las fechas y horas establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO, relacionado en la plataforma del SECOP II; no obstante, este estará sujeto o las modificaciones que surjan durante su desarrollo, por lo que se recomienda o los interesados consultar **el pliego de condiciones electrónico**.

NOTA 1: TRANSMILENIO S.A. podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adendas que se publicarán en LA PLATAFORMA SECOP II **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii** Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la de adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones, ni serán obligatorios para las partes.

NOTA 2: Las observaciones presentadas extemporáneamente (*dependiendo de la etapa procesal*) serán contestadas como derecho de petición (*15 días hábiles*).

NOTA 3: La Administración no tendrá la obligación de contestar replicas toda vez que estas se constituyen en posturas subjetivas de los oferentes frente a las manifestaciones realizadas por sus contrincantes en periodo de traslado.

NOTA 4: Es responsabilidad del oferente realizar el cargue de los documentos en formato PDF en la Plataforma del SECOP II, con debida antelación a la fecha y hora establecida para la presentación de la oferta, así como que los documentos o archivos electrónicos no esté dañados y sean

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

plenamente visibles e identificados por la entidad. (***Ej. Documentos Jurídicos, Documentos Financieros, Documentos Técnicos habilitantes, Documentos Técnicos Ponderables etc***.)

NOTA 5: Únicamente se da por recibida la oferta que sea cargada en la Plataforma del SECOP II, según el cronograma del proceso de selección, no serán tenidas en cuenta las ofertas entregadas en correos u otros medios tecnológicos o en las dependencias de TRANSMILENIO S.A. diferentes a la estipuladas en el Pliego de Condiciones, so pena de rechazo de estas, ***salvo para los casos de indisponibilidad mencionados*** en la ***"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, de Colombia Compra Eficiente***

1.10. DEFINICIONES

Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

Adenda: Es el documento expedido por TMSA mediante el cual se introducen modificaciones al Pliego, incluyendo sus Anexos.
Adjudicación: Es la decisión emanada de TMSA por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de consultoría objeto del presente Concurso de Méritos.
Adjudicatario: Es el proponente a quien se le adjudique el Contrato de consultoría, por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad en el presente Concurso de Méritos.
Anexos: Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que forman parte del mismo.
Aviso de Convocatoria: Es el documento publicado en el SECOP II con el fin de realizar la convocatoria pública para que los interesados participaran en el Concurso de Méritos.
Capacidad Jurídica: Es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud conforme a la Ley Aplicable para participar en el presente Concurso de Méritos. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente Concurso de Méritos. Para los Proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la Ley Aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.
Carta de Presentación de la Propuesta: Es el modelo de comunicación que figura como Formato 1 de este Pliego que cada Proponente deberá diligenciar e incluir en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el representante del Proponente.
Concurso de Méritos: Es el proceso de selección para la contratación del consultor, que se reglamenta en el presente Pliego de Condiciones.
Consorcio: Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Contrato de Interventoría o Contrato de Consultoría: Es el contrato que se suscribirá entre TMSA y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Concurso de Méritos. La minuta del Contrato se anexa a este Pliego como Anexo.
Cronograma: El cronograma del proceso corresponde a las fechas y horas establecidas en el pliego de condiciones electrónico, relacionado en la plataforma del SECOP II.
Día: Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.
Día Hábil: Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes y el viernes (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Documentos del Proceso: Son el presente documento, sus Formatos, Anexos y Adendas, así como todos los documentos publicados en el marco del Concurso de Méritos en el SECOP II.
Estados Financieros: Son, para los propósitos del presente Concurso de Méritos, el balance general y el estado de resultados en su versión definitiva, auditada y aprobada por la asamblea de accionistas o su equivalente que adicionalmente hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente.
Estructura Plural: Es la unión de personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras bajo Consorcio o Unión Temporal, para presentar Propuesta de forma conjunta como un solo grupo bajo el presente Concurso de Méritos.
Estudios y Documentos Previos: Es la documentación listada en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la cual fue puesta a disposición de los interesados durante la publicación del Proyecto de Pliego y que se encuentra disponible para consulta en el SECOP II.
Fecha de Cierre o Cierre: Es la fecha y hora señaladas en el Cronograma del presente Concurso de Méritos incorporado en el pliego de condiciones electrónico, relacionado en la plataforma del SECOP II, que será la fecha máxima y límite perentoria para la presentación de las Propuestas por parte de los Proponentes. Vencida la hora y día señalados TMSA no recibirá Propuestas.
Formatos: Es el conjunto de documentos que deben ser diligenciados por los Proponentes e incluidos en sus Propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones:
Garantía de Seriedad de la Propuesta: Es la garantía que deberá tomar el Proponente a favor de TMSA, que tiene como finalidad garantizar la seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral respectivo de este Pliego.
Integrante o Integrante de la Estructura Plural: Es la persona natural y/o jurídica que forma parte de una Estructura Plural.
Interventor y/o Consultor: Es el Adjudicatario del Contrato de Consultoría objeto del presente Concurso de Méritos.
Interventoría: Es la función cumplida por el Interventor, consistente en verificar, vigilar, supervisar y controlar la ejecución y cumplimiento del objeto de los Contratos Objeto de Interventoría, ejerciendo dicha labor a nombre y en representación de TMSA, todo lo cual se realiza de conformidad con la Ley Aplicable, el Pliego de Condiciones, el Contrato, los estudios y demás documentos base de la respectiva contratación.
Ley Aplicable: Se refiere a la ley, reglamentos, actos administrativos y demás normas vigentes en la República de Colombia.
Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional: Es el grupo de profesionales que el Adjudicatario se comprometerá a vincular a la ejecución del Contrato y que debe cumplir con las características establecidas en el Pliego de Condiciones.
Pesos o COP o $: Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en la República de Colombia.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Pliego de Condiciones o Pliego electrónico: Es el presente documento que señala las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular sus Propuestas, así como también es el formulario indicado en la plataforma SECOP II. El Pliego de Condiciones se incluirá los Formatos, Anexos, las Adendas, las respuestas a las preguntas formuladas por los interesados publicados por TMSA en el SECOP II, las actas de las diferentes audiencias y los Estudios y Documentos Previos.
Oferente o Proponente: Es la persona natural o jurídica nacional o extranjera, o la Estructura Plural, que decide presentar Propuesta dentro del presente Concurso de Méritos.
Propuesta: Es la Propuesta irrevocable que presentarán los Proponentes, compuesta por los documentos que se señalan en este Pliego de Condiciones, antes de o el Día de la Fecha de Cierre.
Propuesta Económica: Es el componente económico de la Propuesta presentada por el Proponente.
Propuesta Habilitada: Es aquella Propuesta que cumple con los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones y que, por lo tanto, será evaluada por TMSA para ser calificada conforme a los factores de escogencia.
Propuesta Inhabilitada o No Cumple: Es aquella Propuesta que no cumple con los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones y que al no cumplirlos por ende será rechazada.
Proyecto de Pliego. Es la versión del Pliego de Condiciones que fue publicada para comentarios de los interesados con anterioridad a la publicación del Pliego de Condiciones definitivo, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes: Son los requisitos relativos a la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional del Proponente.
RUP: Es el Registro Único de Proponentes.
SECOP II: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SMMLV: Es el salario mínimo mensual legal vigente en determinado momento en la República de Colombia.
TRM: Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o asuma la función de certificar esta tasa respecto del USD y otras monedas.
Unión Temporal: Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responderá cada uno de los Integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución del Contrato. Cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de sus Integrantes, se presumirá la intención de concurrir al Concurso de Méritos en Consorcio.

1.11. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la consulta de los documentos del proceso de selección, se deberá realizar mediante la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II **www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**, en el número del proceso **TMSA-CM-04-2024**, en documentos del proceso.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.

1.12. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 2º del artículo 21 y el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, sólo tendrá como conducto regular la plataforma transaccional del SECOP II mediante el link de mensaje, la cual se tendrá como único medio oficial, por lo tanto, los mensajes que se dirijan a otra dirección no se consideraran válidas.

Mediante la plataforma transaccional del SECOP II, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones y cualquier inquietud adicional al pliego de condiciones.

Igualmente, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la plataforma transaccional del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de la entidad a través del referido mecanismo en cualquiera de las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controvertirse será la enviada a través de la plataforma del SECOP II.

1.13. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Los plazos del proceso de selección SON PRECLUSIVOS Y PERENTORIOS de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y son los estrictamente señalados en la plataforma del SECOP II.

Los plazos podrán prorrogasen por la entidad cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes según lo establecido en el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

Las etapas que se surtirán en el presente proceso de selección son las siguientes:

1.13.1. Acto Administrativo de apertura y fecha de apertura del concurso

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. ordenó la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), TRANSMILENIO S.A. revocará el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Sin embargo, en caso de que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales en ellos, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, se podrá revocar el acto administrativo de apertura.

1.13.2. Pliego de condiciones definitivo

En la fecha establecida en el acto de apertura suscrito por el ordenador del gasto del presente proceso, TRANSMILENIO S.A., publicará en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II el pliego de condiciones definitivo electrónico, el cual contendrá, entre otras cosas, la descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, la modalidad de selección, los requisitos de participación, la evaluación y ponderación de las propuestas, la adjudicación del contrato, causales de rechazo o la declaratoria de desierto del proceso y minuta del contrato.

1.13.3. Observaciones al pliego de condiciones definitivo

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones al presente Pliego de Condiciones a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Luego de las fechas y tiempos señalados, todas las observaciones se entenderán como **EXTEMPORÁNEAS** y por lo tanto, se contestarán dentro de los términos del derecho de petición, y las respuestas se publicarán en la misma plataforma transaccional del SECOP II.

Las inquietudes deberán sujetarse a los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

Las solicitudes de aclaración y/u observaciones, deberán formularse en el Portal Único de Contratación PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.**TRANSMILENIO S.A.** dará respuestas a las mismas de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso de selección y las hará públicas a través del mismo Portal Único de Contratación PLATAFORMA SECOP II**,** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que TRANSMILENIO S.A. suministre a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

1.13.4. Adendas (Modificaciones) y Aclaraciones al pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones o adiciones al pliego de condiciones, mediante adendas numeradas,

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

las cuales formaran parte integral de los pliegos de condiciones. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas se incorporarán al pliego electrónico y sus anexos que se encuentren publicados en la plataforma transaccional del SECOP II, por lo que se entienden comunicadas a los interesados en el proceso de selección.

Para ello, **TRANSMILENIO S.A.** podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II **www.colombiacompra.gov.co/secop-II**, en el link correspondiente al presente proceso de selección, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

De igual manera, es importante señalar que **TRANSMILENIO S.A.** podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1.del Decreto 1082 de 2015.

Será responsabilidad de cada proponente la consulta y manejo de la plataforma transaccional del SECOP II conforme a los manuales ofrecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para efectos de presentar sus observaciones y enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Las aclaraciones y contestaciones dadas por **TRANSMILENIO S.A.,** a las preguntas y respuestas son de carácter meramente ilustrativo e informativo. La modificación del pliego de condiciones se realizará **únicamente a través de adendas**. En consecuencia, si se presenta cualquier diferencia entre aclaraciones o manifestaciones y los pliegos de condiciones o sus adendas, primará lo dispuesto en estos dos últimos. Las contestaciones a las observaciones presentadas a los proyectos de pliegos o los pliegos de condiciones definitivos no obligan a TRANSMILENIO, si las mismas contrarían los pliegos definitivos, sus adendas o los intereses de la entidad.

La publicación de las adendas solo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, es decir de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., como lo señala el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrán expedirse adendas que modifiquen aspectos del pliego diferentes al cronograma, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas según la hora fijada para tal presentación.

1.13.5. Presentación de propuestas, cierre y desencriptación de las Propuestas

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma transaccional del SECOP II, diligenciando los cuestionarios respectivos y adjuntados los soportes establecidos en el pliego de condiciones electrónico y sus anexos.

Las propuestas deben contener todos los documentos indicados en el presente pliego de condiciones.

Los documentos de las propuestas deberán ser legibles.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

Los posibles proponentes deben consultar la Guía rápida para presentación de ofertas en la plataforma transaccional del SECOP II. La entidad, no asumirá responsabilidad de los oferentes por desconocer el procedimiento establecido en el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, para el cargue de las propuestas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso en el cronograma. La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de estas, se efectuará a través de la PLATAFORMA SECOP II.

De lo anterior la **PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,** dejará las constancias respectivas, las cuales se publicarán dentro de la misma plataforma.

NOTA 1: El cargue de los documentos en la PLATAFORMA SECOP II, se deberá realizar en **formato PDF**, y estas serán anexadas identificando si son requisitos jurídicos, financieros y técnicos solicitados, a más tardar hasta la hora y día fijados para el cierre del presente proceso de selección. (***Ej. Documentos Jurídicos, Documentos Financieros, Documentos Técnicos habilitantes, Documentos Técnicos Ponderables etc***.).

NOTA 2: Es **RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE REALIZAR EL CARGUE DE TODOS LOS DOCUMENTOS CON LA DEBIDA ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse **indisponibilidad de la plataforma**, **el proponente deberá seguir los pasos del protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente**, utilizando el correo indisponibilidades.secop2@transmilenio.gov.co para el caso únicamente para la presentación de ofertas, allegando el respectivo certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente.

1.13.6. Evaluación de las propuestas técnicas

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

TRANSMILENIO S.A., efectuará los estudios y revisiones jurídicas, financieras, y técnicas de las propuestas presentadas oportunamente según los parámetros y plazos definidos en los documentos del proceso de selección.

Cuando el anterior plazo, a juicio de TRANSMILENIO S.A., no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo conforme la normatividad legal.

Durante este período de evaluación TRANSMILENIO S.A., podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables; adicionalmente, podrá solicitar documentos expresamente indicados en el presente documento que puedan facilitar la evaluación de cualquiera de los componentes.
La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la plataforma SECOP II; por lo tanto, no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en ningún aspecto de la propuesta que implique completarla, adicionarla, mejorarla o modificarla.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación. La anterior reserva comprende el período de respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes a la evaluación de las propuestas.

1.13.7. Reserva durante el proceso de evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del proceso no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de evaluación.

La anterior reserva comprende el período de respuesta a las observaciones de los Proponentes a la evaluación.

1.13.8. Publicidad de los informes de verificación y evaluación y Período para presentar observaciones del informe de evaluación y subsanación de estas.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes **conforme al cronograma establecido en el presente pliego** para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, a través de la plataforma transaccional SECOP II, dichas observaciones deberán ser presentadas en los términos señalados en el cronograma del proceso.

Durante el período de traslado de la evaluación se podrán realizar las observaciones a través de la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii e igualmente se podrán subsanar los requisitos de cumplimiento (simples y habilitantes), de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, es decir, que ÚNICAMENTE, se recibirán las subsanaciones en dicho período.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

TRANSMILENIO S.A. dará traslado de las observaciones presentadas al informe de evaluación y a las propuestas, con el fin de que los proponentes e interesados puedan ejercer el derecho de contradicción.

En ejercicio de estas facultades, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA 1: Durante el periodo de traslado los proponentes podrán realizar las **SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**, es decir, de documentos **NO NECESARIOS** para la comparación de las propuestas.

NOTA 2: Los términos fijados en el presente pliego de condiciones **son preclusivos y perentorios** de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1º y 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

1.13.9. Adjudicación del contrato

TRANSMILENIO S.A. adjudicará el contrato al Proponente cuya propuesta sea la de mejor calidad y aquella que sea más favorable para la entidad, esté ajustada a los requisitos de cumplimiento establecidos y que obtenga el puntaje más alto, de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en el presente Pliego de Condiciones.

El presente proceso de selección se adjudicará en Acto Administrativo, de acuerdo con el orden de elegibilidad, una vez verificada por parte del Comité Asesor Evaluador, el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos, financiero, técnicos y económicos.

La adjudicación del contrato se realizará mediante resolución motivada, que se publicará en el Portal Único de Contratación.

El valor por el cual se adjudicará para el Contrato de consultoría será el valor ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica.

1.13.10. Efectos de la adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo primero (1), del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso de selección y la suscripción del contrato respectivo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.13.11. Declaratoria de desierto del concurso

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Dentro del mismo término de adjudicación, la Entidad, por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, podrá declarar desierto el concurso de méritos mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9o, Inciso 3o., de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma y lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

1.13.12. Término de suscripción del contrato

El proponente, cuya propuesta haya sido adjudicada dentro del presente proceso de selección, deberá aprobar el contrato respectivo mediante la plataforma SECOP II, en el lapso establecido en el cronograma del presente proceso.

La no aprobación del contrato mediante la plataforma SECOP II dentro del plazo estipulado, ocasionará la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Propuesta y se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad.

En el evento en que el Proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de TRANSMILENIO S.A., en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía.

Igualmente, el Proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, (*literal e) numeral 1 del Art. 8, Ley 80 de 1993*).

Sin perjuicio de lo anterior, **TRANSMILENIO S.A.**, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para **TRANSMILENIO S.A.**

La garantía se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. La falta de pago de los derechos de publicación en el Registro Distrital previstos como requisitos de legalización del contrato.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

CAPÍTULO II
DE LAS PROPUESTAS

2.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La(s) propuesta(s) deberá(n) sujetarse a las condiciones, plazos y otros aspectos contemplados en este pliego de condiciones y en las normas constitucionales, legales y reglamentarias que rigen el presente proceso de selección. Por el hecho de haber presentado propuesta, la entidad entiende que el proponente ha efectuado un análisis cabal del presente documento y que entiende y acepta las condiciones y obligaciones que asumirá en caso de ser adjudicatario.

El proponente presentará su propuesta ÚNICAMENTE en la PLATAFORMA SECOP II **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**, antes de la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección, de acuerdo con las reglas que la plataforma exige y los presentes pliegos de condiciones.

En atención a que las propuestas se cargan en la plataforma SECOP II, los proponentes deberán tener en cuenta cada uno de los siguientes aspectos:

- **Los Requisitos Habilitantes**, el cual contendrá la acreditación de los Requisitos Habilitantes (Jurídicos, Técnicos y Financieros).
- **Los Requisitos Técnicos Ponderables**, el cual contendrá la acreditación de los factores de ponderación técnicos.
- **La Oferta Económica**, Corresponde a la **PROPUESTA ECONÓMICA**.

Todos los documentos cargados en la **PLATAFORMA DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,** debe estar plenamente visibles e identificados, es decir, que cada archivo en PDF debe venir con el nombre del documento al que pertenecen (ej.: Documentos Jurídicos, o Documentos Financieros o Documentos Técnicos habilitantes etc.).

El proponente tiene la obligación y es el responsable de realizar el cargue de todos los documentos de la propuesta en la **PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**

Las propuestas que sean remitidas vía correo certificado, nacional o internacional, **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**, por cuanto todo se deberá cargar a través de la PLATAFORMA SECOP II **www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**, antes de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso. Para todos los efectos, la fecha de recepción de la propuesta será aquella que certifique a través de la PLATAFORMA SECOP II.

La entidad no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de las demoras, entregas parciales, o en general cualquier hecho atribuible a la PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, cuya administración está a cargo de Colombia Compra Eficiente. Para ello el proponente deberá consultar las siguientes guías:

- Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

- Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II. (En este caso y solo frente a la indisponibilidad certificada de la plataforma se establece que el correo electrónico a donde podrán allegar las ofertas es: **indisponibilidades.secop2@transmilenio.gov.co**

TRANSMILENIO S.A. no aceptará propuestas modificatorias o complementarias, ni solicitudes de aclaración presentadas luego de la diligencia de cierre del proceso de selección.

El control de la hora, para efectos de la actuación oportuna de los proponentes dentro del presente proceso de selección, será llevado con fundamento en la PLATAFORMA SECOP II. Allí los proponentes DEBERÁN radicar las propuestas, antes de la fecha y hora programada para el cierre del proceso de selección.

2.2. CONTENIDO DE LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS

El contenido de los cuestionarios electrónicos de la Plataforma, son los siguientes

- En el de **Requisitos Habilitantes**, deberá contener la acreditación de los Requisitos Habilitantes (Jurídicos, Técnicos y Financieros), de acuerdo con el formulario señalado en la plataforma SECOP II. **Archivos debidamente identificados, es decir, según el numeral y tema correspondiente (Ej: Jurídicos habilitantes, Financieros, e.t.c.).**
- En el de **Requisitos Técnico-Ponderables**, deberá contener de los factores de ponderación técnicos, (Experiencia y personal adicional, Protección a la Industria Nacional, Puntación por personal en situación de discapacidad) de acuerdo con el formulario señalado en la plataforma SECOP II.
- La **Propuesta Económica**, deberá diligenciar el valor total en el formato respectivo de la plataforma del SECOP II y a su vez adjuntar diligenciado el formato Excel (FORMATO 2 PROPUESTA ECONOMICA) en caso de haberse requerido en el pliego.

El análisis de la documentación contenida en el sobre único relacionada con los requisitos habilitantes no otorgará puntaje a los Proponentes. Estos requisitos se verificarán únicamente para determinar si los Proponentes son idóneos para participar en el proceso, tal como se señala en el numeral 1 del Artículo 5o de la Ley 1150 de 2007.

La experiencia ponderable, el ofrecimiento adicional del personal, las condiciones de protección a la industria nacional y las consignadas en el decreto 392 de 2018, se constituyen en factores de calificación y otorgarán puntaje, el cual se asignará en el informe de evaluación únicamente a aquellas propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes.

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.

La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **TRANSMILENIO S.A.** a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

2.4. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".* De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Si se presenta alguna información o documento que el proponente considere que tiene el carácter legal de reserva, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de reserva legal de la misma, o se haga a través de mensaje interno en la plataforma transaccional SECOP II y se cita la norma en que se apoya dicha reserva, para tomar las medidas necesarias.

2.5. MONEDA E IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta y el pago de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se hará en pesos colombianos.

La propuesta, los documentos y sus anexos deberán presentarse en idioma castellano.

NOTA: El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. **La traducción oficial debe ser presentada a más tardar hasta el último día del término de traslado del informe de evaluación preliminar, la traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.**

2.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de carácter privado deberán ser autenticados por los funcionarios que en el país de origen del documento sean competentes para ello. Adicionalmente, la firma de estos funcionarios deberá ser autenticada por el cónsul colombiano que se encuentre en el país de origen del documento, o a falta de éste, por el cónsul de una nación amiga, de acuerdo con el Artículo 480 del Código de Comercio.

Los documentos autenticados deberán ser escaneados de su original y cargados en la plataforma del SECOP II.

Respecto de los documentos públicos otorgados en país extranjero, por funcionario de éste o con su intervención, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático del país que corresponda y, en su defecto, por el de una nación amiga. La firma de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente de dicho país y, a su vez, la firma de éste por el cónsul colombiano, de acuerdo con el Artículo 251 del Código General del Proceso.

Si el documento proviene de países signatarios de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, el Proponente que pretenda hacer valer el documento podrá elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior o si lo apostilla, de acuerdo

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

con lo previsto en la Ley 455 de 1998. Si la Apostilla está en un idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a nuestro idioma en la cual tendrá que constar la firma y sello del traductor oficial, de conformidad con las normas vigentes.

Los documentos autenticados deberán ser escaneados de su original y cargados en la plataforma del SECOP II.

2.7. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, *"los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo del Código de Comercio que *"al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.".* Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (*Oficina de Legalizaciones - Transversal 17 número 98-55 - Bogotá D.C.*) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.8. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la **Ley 455 de 1998**, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.9. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos de PREGRADO otorgados en el exterior, **deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia**. Las convalidaciones y homologaciones que estén en curso ante el Ministerio de Educación Nacional **no servirán para acreditar los títulos académicos**, para lo cual el Proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Para los títulos de Postgrado (*especializaciones, maestrías y doctorados*), se **deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia**, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas en la normatividad vigente para cada una de las profesiones que se pretendan acreditar.

2.10. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes 842 de 2003, 41 de 1969 (*modificada por la Ley 37 de 1990*), 60 de 1981 (*reglamentada por el Decreto 2718 de 1984*), 1006 de 2006 (*reglamentada por el Decreto 2211 de 2006*), cuando quien ostente un título académico, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener, si así lo exige la normatividad vigente un permiso temporal para ejercer la misma o el reconocimiento del Ministerio de Educación. En los casos de que la profesión tenga reciprocidad por tratados o convenios deberá acreditarse de conformidad con el respectivo instrumento internacional. De esta manera, el Proponente que ofrezca este tipo de personal, deberá acreditarlo, junto con la propuesta.

2.11. RECIPROCIDAD

Los Proponentes de origen extranjero, trátese de personas naturales o jurídicas, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (*en los términos previstos en la Ley 80 de 1993*), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las propuestas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

2.12. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

TRANSMILENIO S.A. **NO** aceptará la presentación de propuestas parciales dentro del presente Concurso de Méritos.

El Proponente deberá presentar **PROPUESTA TOTAL**, la cual deberá contener todas y cada una de las condiciones, exigidas en el Pliego de Condiciones.

2.13. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

Con el fin de garantizar los principios que rigen la contratación pública, como el de transparencia, economía y responsabilidad del proceso, TRANSMILENIO S.A., publicará todos los documentos del proceso de selección, mediante la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II **www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**, en el número del proceso TMSA-CM-04-2024, en documentos del proceso. En cuanto a las propuestas solo se dará publicidad de las mismas durante el termino de traslado de verificación de los requisitos habilitantes.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

2.14. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Cuando el Proponente quiera adicionar documentos a su oferta, sólo podrá hacerlo antes del cierre del Proceso, a través de la plataforma SECOP II, adicionándole la expresión "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL".

Los Proponentes podrán realizar el retiro de sus propuestas antes del cierre del proceso de selección en la plataforma SECOP II, después del cierre no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas en la plataforma SECOP II.

2.15. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN

Los interesados deberán realizar todos los análisis que sean necesarios para presentar su propuesta, dentro de las cuales deberán observar las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras que representan las condiciones jurídicas y la distribución de riesgos planteada en el Contrato correspondiente, y en general todos los aspectos que pueden incidir en la determinación de la propuesta.

Igualmente corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos de cualquier otra naturaleza que conlleve a la celebración del contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego, sus FORMATOS y anexos.

TRANSMILENIO S.A., sólo asume responsabilidad sobre la veracidad e integridad de los documentos e información que entrega con el Pliego de Condiciones; no se compromete en relación con la información contenida en documentos diferentes al Pliego o sus FORMATOS y anexos.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los Proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, que conocen plenamente las condiciones, de funcionalidad y operación que destinará al desarrollo de la actividad objeto del proceso de selección, y que consideran que podrá ser utilizada conforme a su naturaleza, función y tecnología, asumiendo en caso de adjudicación las inversiones adicionales que estimen necesarias para la operación adecuada a los requisitos del este Pliego de Condiciones.

Es responsabilidad del proponente la consulta del proceso por intermedio de la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual es el único medio oficial de publicidad de todas las actuaciones que realicen la entidad y los proponentes en desarrollo del presente proceso.

2.16. PARTICIPACIÓN CIUDADANA – CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS Y ACOMPAÑAMIENTO VEEDURÍA DISTRITAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

El proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida El Dorado (Calle 26) No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 1, piso 8, teléfono 3407666, correo electrónico correspondencia@veeduriadistrital.gov.co denuncie@veeduriadistrital.gov.co

Para este fin, TRANSMILENIO S.A. facilitará la participación de los servidores de la VEEDURÍA DISTRITAL en el presente proceso de selección.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá D.C.

2.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, y cobija todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional; especialmente las previstas en el Acto Legislativo No. 01 de 2004, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 6 numeral 6.3 y 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos y 1, 2, 3, 4, 5, 84 parágrafo 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011; y adicionalmente, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60° de la Ley 610 de 2000. **TRANSMILENIO S.A.**, se reserva el derecho de hacer las verificaciones del caso.

El Proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de proponentes plurales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en el presente proceso de selección deben tener presente que, de conformidad con el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5° de la Ley 828 de 2003 "*Sanciones Administrativas*", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones:

"*El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999*".

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

CAPÍTULO III
REQUISITOS Y VERIFICACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES

3. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

TRANSMILENIO S.A., por medio del comité de evaluación conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este Pliego de Condiciones.

Para efectos de realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y anexos que hacen parte de los presentes pliegos.

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en el pliego de condiciones. Para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La verificación de requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones.

En el caso de no subsanar los documentos requeridos dentro del término (*Preclusivo y Perentorio*) previsto en el pliego de condiciones, (*regla para las partes*), la propuesta presentada será declarada INHABILITADA TOTALMENTE, y a su vez incurre en causal de rechazo.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnica mínima y la experiencia y cumplimiento. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **HABILITADO** o **NO HABILITADO.**

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

Nota: Para efectos de verificación de requisitos habilitantes y la posterior aplicación de los criterios de ponderación, **ÚNICAMENTE** se tendrá en cuenta la información que se acredite en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Los requisitos HABILITANTES son los siguientes:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

3.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS (Habilitantes)

El estudio jurídico habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos del pliego de condiciones, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta (formato No. 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones (*Formato No. 1*), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por un apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, dicha declaración deberá estar expresa en la carta de presentación de la propuesta y deberá involucrar no sólo la persona Jurídica o Natural sino a su representante legal, socios y cada uno de los integrantes del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el caso de Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

3.1.2. Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente deberá constituir a favor de **TRANSMILENIO S.A.,** una garantía de seriedad de la propuesta, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad debe ser presentada con la propuesta en la fecha establecida para el cierre, **so pena de generar rechazo de esta,** de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

La garantía de seriedad a favor de Entidades Estatales se constituirá por un término igual al de validez de la oferta señalado como mínimo dentro de los presentes pliegos de condiciones **(noventa (90) días calendario),** contados a partir del día y hora fijados para el cierre del presente proceso de selección.

Criterios diferenciales para MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021)

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18; De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

del sector, dentro del proceso se establecerá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de las empresas de emprendimiento de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME y empresa de emprendimiento de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME o Empresa de emprendimiento de mujeres.

· **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES**, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

· **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES** de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

No obstante, conforme a lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la vigencia de la garantía se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la Entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

De igual manera el proponente deberá garantizar la suficiencia de la garantía cuando los términos previstos en el pliego para la adjudicación del contrato se prorroguen o cuando eltérmino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.

El objeto de la garantía de seriedad debe indicar: *"Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de selección de* ***CONCURSO DE MERITOS TMSA-CM-04-2024,*** *cuyo objeto corresponde a: "****Contratar una Consultoría para estimar la Línea Base de Evasión en los Componentes Zonal y de Alimentación del Sistema Integrado de Transporte Público–SITP- de Bogotá y sus variables de desagregación principales. Así como para identificar aspectos que ayuden a la caracterización del fenómeno mediante la aplicación de técnicas cualitativas que complementen el análisis de la línea base de evasión."***

Esta garantía la hará efectiva **TRANSMILENIO S.A.,** en cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, deberá amparar los perjuicios o sanciones que se estipulan en dicho numeral.

En caso de prorrogarse cualquiera de los plazos señalados en el presente pliego de condiciones, el proponente deberá enviar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

modificación del pliego de condiciones, el certificado de ampliación de la garantía por un término igual al ampliado, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

En el evento que la oferta la presente un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes, especificando el nombre del consorcio o de la unión temporal, sus números de identificación y el porcentaje de participación en la propuesta, los cuales deben ser los mismos que constituyen el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

De conformidad con el Título III "Garantías" del Decreto 1082 de 2015, **TRANSMILENIO S.A.,** sólo aceptará las garantías que cumplan con los requisitos señalados en las normas correspondientes.

3.1.3. Certificado de registro mercantil o existencia y representación legal

Personas Jurídicas

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o su equivalente, con no más de **treinta (30) días calendario** de antelación a la fecha de **a la fecha de cierre** del presente proceso de contratación, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de duración de ésta no es inferior a **la duración del contrato y un (1) año más**. Así mismo, que su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación.

Los consorcios y las uniones temporales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que se evidencie que cada integrante cumple con las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

No se aceptarán objetos sociales que hayan sido modificados para la aplicación al presente proceso, razón por la cual no se aceptarán modificaciones al certificado de existencia y representación legal en los que hayan sido incluidas las actividades descritas, **dentro de los dos (2) meses anteriores a la apertura del presente proceso**.

Extranjeros

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente autenticados ante el consulado en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de que en el país de origen del proponente extranjero no exista autoridad competente para la expedición del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil, o su

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

equivalente, el proponente deberá presentar una declaración juramentada sobre el particular y anexar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga sucursal en el país.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de carácter privado deberán ser autenticados por los funcionarios que en el país de origen del documento sean competentes para ello. Adicionalmente, la firma de estos funcionarios deberá ser autenticada por el cónsul colombiano que se encuentre en el país de origen del documento, o a falta de éste, por el cónsul de una nación amiga, de acuerdo con el mencionado artículo.

Respecto de los documentos públicos otorgados en país extranjero, por funcionario de éste o con su intervención, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático del país que corresponda, o, en su defecto, por el de una nación amiga. La firma de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente de dicho país y, a su vez, la firma de éste por el cónsul colombiano, de acuerdo con el Artículo 251 del Código General del Proceso.

Si el documento proviene de países signatarios de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, el proponente que pretenda hacer valer el documento podrá elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior o si lo apostilla, de acuerdo con lo previsto en la Ley 455 de 1998. Si la apostilla está en un idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a nuestro idioma en la cual tendrá que constar la firma y sello del traductor oficial, de conformidad con las normas vigentes.

La legalización de documentos, la apostilla o las autenticaciones deberán escanearse y adjuntarse en la propuesta que se subirá en la Plataforma SECOP II.

Lo establecido en el presente numeral para el caso de los documentos provenientes del extranjero, se aplicará a todos los documentos que tengan ese carácter y que pretendan acreditarse en este proceso.

Registro entidad sin ánimo de lucro.

Si el oferente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado expedido por la autoridad competente, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de contratación.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

- Su objeto social debe permitirle ejecutar las actividades que se contratan con el presente proceso de selección.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que llegare a celebrar.

Personas naturales

Si el oferente es persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio en caso de estar obligado, máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

3.1.4. Autorización

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. La autorización debe ser anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

3.1.5. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal

Todos los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar, según sea el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, y el documento de constitución en el cual debe constar por lo menos:

a) Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal, estos señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, términos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **TRANSMILENIO S.A.**
b) El objeto del Consorcio o Unión Temporal deberá ser el mismo del objeto a contratar.
c) Designar un representante, quien por tal motivo se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

d) La duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para acreditar los requisitos anteriores los Consorcios o Uniones Temporales deberán anexar el original o copia del documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes y el término de duración del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una cooperativa y una empresa comercial con capacidad para cumplir con el objeto de la presente contratación, no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 79 de 1988.

Nota 2: Al momento de la constitución de la figura plural (Consorcios o Uniones Temporales), el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas del literal h) del numeral 3.3.1. del pliego de condiciones, so pena de rechazo.

3.1.6. Documento de conformación de la promesa de sociedad futura

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al proceso bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Cuando el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

a) Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110° y 119° del Código de Comercio.
b) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios ofrecido en la presente proceso; y un término mínimo de duración para **la sociedad futura igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más**, contados a partir de la fecha de su constitución.
c) La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad, única y exclusivamente a la adjudicación del presente contrato; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.
d) El contenido completo y específico establecido por el artículo 110° del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

e) Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente.
f) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:

- La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
- La presentación de la propuesta a la presente contratación bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
- La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración jurídica de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente capítulo de este pliego de condiciones.

3.1.7. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales (FORMATO No. 4)

El proponente debe adjuntar con su propuesta el Formato No. 04, con el cual acredita el pago de los aportes realizados durante los **seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega** de propuestas del presente proceso de selección, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dicha certificación debe venir suscrita por la proponente persona natural o por el representante legal de la sociedad proponente. En caso de que la sociedad proponente cuente con revisor fiscal, el Formato No. 04, será suscrito por éste.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales o jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el revisor fiscal o por la persona natural y el respectivo Representante Legal, según corresponda.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, que este debe así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la proponente persona natural.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

3.1.8. Documento de Identificación del Proponente

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

3.1.9. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página Web de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su oferta, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

3.1.10. Certificación de antecedentes disciplinarios del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación (De La Persona Jurídica y de su Representante Legal)

El oferente deberá verificar que ni él (*persona natural o jurídica*), ni quienes hacen parte de su sociedad (*personas jurídicas*), ni quienes hagan parte de una estructura plural (*consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura*), se encuentren reportados en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los proponentes y sus representantes legales.

3.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, el proponente y el representante legal del proponente (individual o plural), deberán presentar el citado certificado vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia dentro de los documentos anexos a su oferta. En caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Policía Nacional por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

3.1.12. Certificado o Documento de Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del MDN-POLICIA NACIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, el proponente y el representante legal del proponente (individual o plural), deberán presentar el citado certificado o documento de consulta expedido por la Policía Nacional de Colombia

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

dentro de los documentos anexos a su oferta. En caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Policía Nacional por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

Para ello, los proponentes consultaran la siguiente dirección:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

3.1.13. Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación Del Proponente (RUP)

PERSONAS NACIONALES

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar propuestas dentro del presente proceso de selección, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes- RUP de la respectiva Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 2 del Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 y demás normas concordantes, o que lo modifiquen, adicionen. Para el efecto deberán remitir el correspondiente certificado emitido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los **treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre** de la presente selección. En dicho certificado se constatará:

1- Nombre o razón social según el caso, identificando su duración, que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más.
2- Nombre y facultades del representante legal, las cuales deberán ser suficientes para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato. En el caso en que las facultades otorgadas al representante legal no sean suficientes, deberá anexarse el acta de junta de socios en la cual se le autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato que resulte de ella.
3- Número de registro del proponente.
4- Objeto social en el caso de personas jurídicas, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente Concurso de Méritos.
5- Actividad comercial, la cual debe corresponder al objeto de la presente contratación.
6- Los interesados en el presente proceso de selección y que sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, individuales o miembros de propuestas conjuntas, tendrán que acreditar su inscripción en la codificación UNSPSC que a continuación se enuncia (mínimo tres (3) códigos):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Producto de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Comunicaciones.	4323 Software	432323 Software de Consultas y Gestión de Datos	43232304 Software de Sistemas de Manejo de Base de Datos 43232305 Software de reportes de bases de datos 43232310 Software de Manejo Metadata 43232311

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
				Software de Manejo de Base de Datos orientada al objeto.
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 Servicios de Asesoría de Gestión	801015 Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa.	80101504 Servicios de Asesoramiento sobre Planificación Estratégica 80101505 Desarrollo de políticas u objetivos empresariales. 80101509 Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias. 80101511 Servicios de Asesoramiento en Recursos Humanos
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 Servicios de Asesoría de Gestión	801016 Gerencia de Proyectos	80101604 Planificación o Administración de Proyectos
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801415 Investigación de mercados	80141501 Análisis de mercados
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801415 Investigación de mercados	80141502 Estadísticas comerciales de distribución o de servicios
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801415 Investigación de mercados	80141507 Investigaciones o clínicas o grupos focales basados en el consumidor
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales	8014 Comercialización y distribución	801415 Investigación de mercados	80141512 Encuestas para investigaciones de mercados en el lugar

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. TMSA-CM-04-2024

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	de Empresa y Servicios Administrativos			
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801415 Investigación de mercados	80141513 Entrevistas personales para investigaciones de mercado
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801415 Investigación de mercados	80141514 Encuestas por correo electrónico para la investigación de mercados
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8016 Servicios de Administración de Empresas	801615 Servicios de Apoyo Gerencial	80161506 Servicios de Archivo de Datos
Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811027 Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	81102702 Servicio de ingeniería y diseño para sistemas de control de procesos
Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios informáticos	811118 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111806 Servicio de análisis de bases de datos 81111808 Servicio de análisis de sistemas 81111820 Servicios de funcionalidad del sistema
Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios Informáticos	811119 Sistemas de Recuperación de Información	81111901 Recuperación de Información de las Bases de Datos
Servicios	81 Investigación y Tecnología	8111 Servicios Informáticos	811120 Servicios de Datos	81112002 Servicios de Procesamiento 81112003 Servicios de centro de datos 81112006 Servicios de almacenamiento de datos 81111207

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
				Servicios de Estandarización de Datos o Contenidos 81112009 Servicios de Clasificación de Datos o Contenidos
Servicios	81 Investigación y Tecnología	8113 Estadística	811315 Metodología y Análisis	81131501 Análisis de factores 81131504 Encuestas por Muestreo
Servicios	81 Investigación y Tecnología	8110 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	811022 Ingeniería de Transporte	81102202 Red de Transporte Urbano
Servicios	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 Servicios comunitarios y sociales	931415 Desarrollo y servicios sociales	93141509 Servicios de Análisis o Gestión de Problemas Sociales 93141511 Estudios de grupos sociales o servicios relacionados
Servicios	93Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 Servicios comunitarios y sociales	931416 Población	93141602 Servicios de estudios de muestras de población 93141608 Servicios de distribución o análisis de la población

Al momento de la verificación de este requisito, el mismo deberá encontrarse vigente y en firme.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el Ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

PERSONAS EXTRANJERAS

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, deberán acreditar los requisitos habilitantes, lo que será verificada por la entidad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

No obstante, lo anterior, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar la clasificación UNSPSC (Código de Bienes y Servicios) de conformidad con la clasificación establecida en el pliego de condiciones o el documento equivalente en el país de origen.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de CIERRE del presente proceso de selección.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Tampoco se podrá modificar la actividad, especialidad y grupo requerida en el presente proceso de selección y que sean acreditadas por el proponente.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

Parámetros para la verificación del RUP:

a) De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, ***deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso***.
b) El proponente y todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.
c) De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

3.1.14. Compromiso Anticorrupción – Pacto de Proponentes (FORMATOS 5 -6)

La propuesta debe estar acompañada del PACTO DE PROPONENTES, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el Formato No. 5, y el Formato No. 6 sobre COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN indicados en el presente pliego de condiciones.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra la corrupción, los proponentes presentarán con su propuesta los FORMATOS No. 5 y 6, que contienen el compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción, mediante el cual, cada proponente confirma, para efectos del presente proceso de selección, que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso licitatorio, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, se rechazará la propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección, dicha situación conferirá a **TRANSMILENIO S.A**., la potestad de dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que del mismo haga **TRANSMILENIO S.A**., sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual **TRANSMILENIO S.A**., procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

3.1.15. Acreditación de Personal con Limitaciones (Ley 361 de 1997)

La Entidad verificará que el proponente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, en tal caso deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo. Dicha certificación se acompañará con la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA 1: Dicha certificación solo será usada en caso de empate, por tanto, si no se allega tal certificación con la propuesta, no podrá acceder a los beneficios de las causales de desempate.

NOTA 2: La verificación jurídica se hace con el fin de determinar si el documento fue allegado con la propuesta, en caso de que no ocurra que establecerá dicha circunstancia en la evaluación, sin

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

que ello implique no habilitación del proponente, teniendo en cuenta que es un documento utilizado para dar puntaje y/o aplicar criterio de desempate.

3.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS (Habilitantes)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Igualmente, deberán dar cumplimiento, al Artículo 2 del Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, que indica: "Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas, para mantener vigente su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP- debe renovarlo cada año entre el primer día de enero y el quinto día hábil de abril.

Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

3.2.1. Obligaciones tributarias (FORMATO No. 7)

Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el proponente que resulte adjudicatario deberá informar en qué régimen se encuentra clasificado, a través del diligenciamiento del Formato No. 7, el cual deberá estar firmado por el proponente o apoderado debidamente constituido. En caso de ser una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad, deberá venir firmado por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

Adicionalmente a lo anterior, las Personas Naturales deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y del RUT.

Las Personas Jurídicas deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, fotocopia del RUT.

Nota: estos documentos podrán ser allegados antes de suscribir el contrato, toda vez, no constituyen en si un requisito habilitante.

De igual manera, si se trata de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad formados por personas naturales cada una de ellas deberá anexar los documentos antes mencionados.

3.2.2. Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

La Entidad evaluara los indicadores financieros y organizacionales **con corte al 31 de diciembre de 2023**, así pues, se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

- **Indicadores de capacidad financiera**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,57 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 68,45%
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 1,57 veces
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial

Cuando la cuenta de Gastos de Intereses sea igual a cero ($ 0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la Razón de Cobertura de Intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Interpretación:

- Índice de Liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a Corto Plazo (Activo Corriente).

- Nivel de Endeudamiento: Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

- Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los Gastos de Intereses.

- Capital de Trabajo: Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus Activos Corrientes (Convertirlos en Efectivo) y pagar el Pasivo de Corto Plazo.

- **Indicadores de capacidad organizacional**

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

El proponente deberá acreditar una Capacidad Organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las Inversiones y la eficiencia en el uso de Activos del interesado, acorde al numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 4%
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 2%

Interpretación

- Rentabilidad del Patrimonio: Es la capacidad de generación de Utilidad por cada peso invertido en el Patrimonio.

- Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de Utilidad por cada peso invertido en el Activo.

En el Pliego de Condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional.

- **Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia**

Para garantizar la participación de las personas naturales o jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por contador público, acompañado del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador(a) público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **ANEXO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El contador(a) público(a) que suscriba el **ANEXO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores;

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

este certificado debe estar vigente **(no mayor a tres (3) meses de expedición)** para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

Nota: La información del **ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la Entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

- **Proponentes no obligados por inscribirse en el RUP de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (Modificado por el Artículo 221, Decreto Nacional 019 de 2012)**

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes (RUP), Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el Estado de situación financiera año 2023, Estado de Resultados y otro resultado integral del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y deben estar refrendados por el representante legal, contador público y revisor fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el auditor independiente y las notas a los estados financieros. El contador público y revisor fiscal o auditor independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a tres (3) meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar **ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

3.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (Habilitantes)

Las condiciones de capacidad técnica, medidas a través de lo solicitado en el presente apartado, serán objeto de verificación de cumplimiento como parte de los requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección, lo cual, en caso de no cumplimiento, se calificará como NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

Se estudiarán y analizarán los siguientes requisitos técnicos, verificando su estricto cumplimiento:

3.3.1. Condiciones de experiencia del proponente. (Formato No. 3)

Teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar en desarrollo del presente proceso de selección, el oferente certificará experiencia general en la ejecución de proyectos similares al del presente concurso de méritos. Para el efecto, el proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia en el "FORMATO TÉCNICO CRITERIOS HABILITANTES - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", con el certificado de inscripción,

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

calificación y clasificación RUP en firme, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios mínimo hasta el tercer nivel (Producto), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de conformidad, y que estén debidamente inscritos, verificados y certificados en el RUP, clasificados en los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación **(mínimo tres (3) códigos):**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Producto de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Comunicaciones.	4323 Software	432323 Software de Consultas y Gestión de Datos	43232304 Software de Sistemas de Manejo de Base de Datos 43232305 Software de reportes de bases de datos 43232310 Software de Manejo Metadata 43232311 Software de Manejo de Base de Datos orientada al objeto.
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 Servicios de Asesoría de Gestión	801015 Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa.	80101504 Servicios de Asesoramiento sobre Planificación Estratégica 80101505 Desarrollo de políticas u objetivos empresariales. 80101509 Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias. 80101511 Servicios de Asesoramiento en Recursos Humanos
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 Servicios de Asesoría de Gestión	801016 Gerencia de Proyectos	80101604 Planificación o Administración de Proyectos
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801415 Investigación de mercados	80141501 Análisis de mercados

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. TMSA-CM-04-2024

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801415 Investigación de mercados	80141502 Estadísticas comerciales de distribución o de servicios
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801415 Investigación de mercados	80141507 Investigaciones o clínicas o grupos focales basados en el consumidor
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801415 Investigación de mercados	80141512 Encuestas para investigaciones de mercados en el lugar
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801415 Investigación de mercados	80141513 Entrevistas personales para investigaciones de mercado
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801415 Investigación de mercados	80141514 Encuestas por correo electrónico para la investigación de mercados
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8016 Servicios de Administración de Empresas	801615 Servicios de Apoyo Gerencial	80161506 Servicios de Archivo de Datos
Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811027 Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	81102702 Servicio de ingeniería y diseño para sistemas de control de procesos
Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios informáticos	811118 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111806 Servicio de análisis de bases de datos 81111808 Servicio de análisis de sistemas 81111820

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. TMSA-CM-04-2024

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
				Servicios de funcionalidad del sistema
Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios Informáticos	811119 Sistemas de Recuperación de Información	81111901 Recuperación de Información de las Bases de Datos
Servicios	81 Investigación y Tecnología	8111 Servicios Informáticos	811120 Servicios de Datos	81112002 Servicios de Procesamiento 81112003 Servicios de centro de datos 81112006 Servicios de almacenamiento de datos 81111207 Servicios de Estandarización de Datos o Contenidos 81112009 Servicios de Clasificación de Datos o Contenidos
Servicios	81 Investigación y Tecnología	8113 Estadística	811315 Metodología y Análisis	81131501 Análisis de factores 81131504 Encuestas por Muestreo
Servicios	81 Investigación y Tecnología	8110 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	811022 Ingeniería de Transporte	81102202 Red de Transporte Urbano
Servicios	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 Servicios comunitarios y sociales	931415 Desarrollo y servicios sociales	93141509 Servicios de Análisis o Gestión de Problemas Sociales 93141511 Estudios de grupos sociales o servicios relacionados
Servicios	93Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 Servicios comunitarios y sociales	931416 Población	93141602 Servicios de estudios de muestras de población 93141608 Servicios de distribución o análisis de la población

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

La experiencia específica se acreditará a través de la información consignada en el **Formato correspondiente,** adjuntando certificaciones y soportes contractuales, los cuales deberán corresponder a los relacionados en dicho Formato y conforme a lo establecido en el presente estudio, en todo caso, la experiencia que acredite el proponente deberá estar inscrita en los códigos UNSPSC establecidos y debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). La experiencia de contratos que se relacionen y no se encuentren inscritos en el RUP en los códigos solicitados, no será tenida en cuenta en ninguna circunstancia.

La experiencia de los oferentes, que deberá estar actualizada, será verificada en el RUP en firme, teniendo en cuenta que cada uno de los contratos aportados como experiencia, estén clasificados en los códigos UNSPSC indicados.

El proponente deberá acreditar que la sumatoria de los valores ejecutados por concepto de la prestación de los servicios requeridos, que cumplan con lo establecido en el presente numeral, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso, en pesos colombianos del año 2024. que equivale a 3.608,82 SMMLV.

El proponente podrá presentar hasta un máximo de tres (3) contratos para acreditar la experiencia solicitada.

Teniendo en cuenta que para la Entidad es relevante verificar la ejecución específica del objeto contractual del proceso de selección y, en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, los oferentes deberán aportar copia de las certificaciones y/o soportes contractuales expedidos por los contratantes, en la que se pueda verificar directamente por parte de TRANSMILENIO S.A. que el objeto, valor y actividades ejecutadas en los contratos hayan correspondido con los requisitos del presente proceso de selección.

Para todos los efectos de evaluación y calificación, la Entidad tomará los valores de los contratos en salarios mínimos reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o los valores certificados y los convertirá en valor presente, multiplicándolos por el valor del salario mínimo mensual legal del año 2024. En el caso de contratos ejecutados a través de diferentes años se tendrá en cuenta para efectos de conversión y calificación, el valor total certificado en la fecha de finalización o terminación de ejecución del contrato traído a salarios mínimos legales vigentes.

Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia habilitante se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización o terminación de ejecución del contrato.
- Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de finalización o terminación de ejecución del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

NOTA 1: para efectos de verificación de requisitos habilitantes y la posterior aplicación de los criterios de ponderación, **ÚNICAMENTE** se tendrá en cuenta la información que se acredite en el Registro Único de Proponentes (RUP). La experiencia habilitante del proponente debe corresponder a contratos ejecutados, conforme lo previsto en el numeral 1.2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, no se aceptan contratos en ejecución.

NOTA 2: Para efectos de evaluación de la experiencia se aplicarán las siguientes reglas:

Reglas para la valoración de la experiencia

a) Solo se revisará la información reportada en el **"FORMATO TÉCNICO CRITERIO HABILITANTE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE",** establecido en los pliegos de condiciones, los cuales, en todo caso deberán estar registrados en el RUP y soportados con sus respectivas certificaciones; por lo tanto, es responsabilidad del proponente presentar el formato diligenciado de forma completa y veraz. Si no se presenta la información en este formato es calificado como NO HABILITADO.

b) Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia específica, de acuerdo con las normas que rijan en su país de origen.

c) Para la verificación de estos requisitos el proponente deberá indicar en la propuesta cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado. Del RUP se extraerá la información de la clasificación UNSPSC, que deberá corresponder a la descrita en el presente acápite, el valor de los contratos convertidos en SMMLV y el nombre de la entidad contratante y del contratista. De existir contradicción o diferencias en estos aspectos, entre la información establecida en el RUP y certificaciones contractuales u otra clase de documentos, prevalecerá la información contenida en el RUP.

d) En caso de que el contrato certificado sea expedido a un consorcio o unión temporal, en la certificación deberá identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Solo el valor del porcentaje de participación será tenido en cuenta para la contabilización de la experiencia del proponente y por tanto, deberá estar sumado y discriminado por condición y contabilizada la sumatoria total de experiencia tal como se indica en el "**FORMATO TÉCNICO CRITERIO HABILITANTE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".**

e) Debe entenderse que la demostración de experiencia debe realizarse sobre contratos iniciados, ejecutados y terminados en su totalidad. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

f) La experiencia que el proponente pretenda acreditar del RUP debe ser la misma que presenta en el "**FORMATO TÉCNICO CRITERIO HABILITANTE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**" y coincidente con las certificaciones de experiencia, como se mencionó, las certificaciones complementan la información que no es posible obtener mediante el RUP. En caso de que no coincida, prevalecerá la información contenida en el RUP y el proponente deberá presentar la certificación del contrato que esté conforme con lo que allí se establece.

g) En caso de que las certificaciones expedidas por los contratantes no contengan la totalidad de información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente, **TRANSMILENIO S.A.** aceptará que el proponente aporte cualquier otro documento adicional a la certificación que evidencie la información a verificar. Lo anterior, siempre y cuando el documento provenga de la entidad contratante del servicio -contrato, acta de liquidación, acta de terminación, acta de recibo donde se evidencien las condiciones requeridas por la entidad en el presente documento.

h) Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha propuesta conjunta al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, para calcular el valor en SMMLV, se tomará como base el valor del SMMLV correspondiente al año de culminación del contrato. La acreditación del citado porcentaje de participación será verificada a través del RUP.

i) La experiencia de los Consorcios y Uniones Temporales se obtendrá de la suma simple del valor de los contratos ejecutados, aportados por cada uno de los integrantes que concurren a acreditarla en su proporcionalidad de participación en cada contrato acreditado.

j) Todos los Proponentes que presenten Propuesta a través de Estructuras Plurales, deberán designar un líder con el pleno cumplimiento de los requisitos aquí descritos y que asuma la toma de decisiones y las responsabilidades en la ejecución del contrato. Será líder quien acredite la mayoría de experiencia habilitante representada en la sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia habilitante (en SMMLV), de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones y en este sentido **no podrá ser inferior o igual al 40% de la forma asociativa que ejecutó el respectivo contrato**.

k) Todos los Proponentes que presenten Propuesta a través de Estructuras Plurales, deberán acreditar experiencia por cada uno de los miembros de la estructura plural, para los requisitos habilitantes. Todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

l) También podrá acreditar experiencia de contratos terminados y/o liquidados celebrados bajo figura de Consorcios, Uniones temporales y Sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, con objetos similares al de la presente consultoría, desarrollados para entidades estatales o privadas, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con los códigos indicados

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

m) Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE establecido en el pliego de condiciones y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó en el soporte, prevalecerá la información del RUP y certificaciones.

n) No se permiten presentar "auto certificaciones", entendidas como tal, cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia. Es decir, certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica Proponente o integrante de consorcios o Unión Temporal. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

o) En caso de presentar un número mayor de certificaciones contractuales junto con los contratos a las exigidas, **TRANSMILENIO S.A.** solo tendrá en cuenta las primeras en orden de presentación según se indiquen en el "**FORMATO TÉCNICO CRITERIO HABILITANTE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**".

p) Para la verificación de los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, se dará aplicación a los criterios establecidos en el manual para verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

q) La sumatoria de todos los contratos certificados, donde acredita experiencia debe corresponder a un monto igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresados en SMMLV del año 2024.

r) Para la Entidad, es necesario corroborar algunas características adicionales de la experiencia que el proponente acreditará mediante el RUP, las cuales no es posible extraer de la información consignada en dicho documento, por lo cual, adicionalmente, deberá aportar certificaciones (o acta de liquidación o terminación o documento similar) expedidas por la entidad contratante, de los contratos que pretenda acreditar a través del RUP, dichas certificaciones deben incluir por lo menos la siguiente información:

- ✓ *Número del contrato*
- ✓ *Contratante (Dirección y Teléfono)*
- ✓ *Objeto claramente definido*
- ✓ *Fecha de suscripción*
- ✓ *Fecha de iniciación*
- ✓ *Fecha de terminación.*
- ✓ *Valor total ejecutado del contrato*
- ✓ *Obligaciones del contrato*
- ✓ *Los contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación de sus miembros en la ejecución del contrato.*

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

NOTA 3: El oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en TRANSMILENIO S.A. desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012.

La no acreditación de la experiencia mínima requerida hará que el oferente sea evaluado como NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

NOTA 1: El interesado podrá presentar como experiencia contratos que hayan sido realizados por su casa matriz o una de las filiales de su casa matriz, siempre y cuando la participación de su casa matriz o filial de su casa matriz, haya sido igual o superior al 40% de la forma asociativa que ejecutó el respectivo contrato.

NOTA 2: En el evento en que la filial presente la experiencia de su casa matriz o de una de las filiales de su casa matriz, esta última deberá manifestar por escrito que conoce y avala la propuesta presentada.

NOTA 3: Todos los casos el interesado debe demostrar que su matriz o la filial de su matriz, participó en el contrato presentado y que tuvo un porcentaje de participación mayor o igual al 40% para ser tenida en cuenta.

NOTA 4: El oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en TRANSMILENIO S.A. desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 5: TRANSMILENIO S.A. puede ejercer el derecho de solicitarle al proponente aclaración y/o ampliación de cualquier información referente a la experiencia certificada, como la presentación de copia de los contratos suscritos, y/o el derecho a solicitarla o verificarla directamente a quienes expiden los certificados de experiencia y/o las empresas contratantes.

3.3.2 Equipo mínimo de trabajo

El oferente deberá manifestar su compromiso mediante la presentación del **Formato Correspondiente**, para el ofrecimiento del equipo mínimo de trabajo requerido por la Entidad, indicado en el Anexo Técnico de este proceso, para el presente proceso de selección **NO** se requiere el envío de las hojas de vida del personal que conforma el equipo de trabajo. El proponente que no haga entrega del formato de compromiso del ofrecimiento será evaluado como NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

VERIFICAR EL NUMERAL 10 "EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO" DEL ANEXO TÉCNICO.

VERIFICAR EL NUMERAL 6.1.6 "EQUIPO MINIMO HABILITANTE" DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

VERIFICAR EL NUMERAL 6.1.6.1. REGLAS PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

La verificación del cumplimiento del resto del personal ofrecido se realizará previo a la suscripción del Acta de Inicio únicamente con el proponente que ostenta la condición de adjudicatario. La Entidad realizará esta verificación del equipo mínimo de trabajo mediante la revisión de las hojas de vida y las certificaciones presentadas. Estas certificaciones deberán ser expedidas por quien ostentaba la condición de entidad contratante al momento de ejecución de la labor que se está certificando. Si las certificaciones son generadas en otro idioma deberá adjuntarse la traducción oficial de estas al español.

La experiencia laboral en años del personal a acreditar por el proponente adjudicatario contará únicamente por el periodo de tiempo ejecutado y certificado. En caso de que el personal tenga experiencia con diferentes entidades contratantes en un mismo periodo de tiempo, esta experiencia se contabilizará por una sola vez, es decir, la experiencia de actividades realizadas simultáneamente en el tiempo se contabiliza una sola vez.

3.3.3 Propuesta Económica

El oferente presentará una propuesta de valores sin decimales, para cada uno de los ítems relacionados en el **Formato de Oferta Económica** (archivo de Excel) teniendo en cuenta las consideraciones **establecidas en el NUMERAL 6.3.1 "RECOMENDACIONES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" de los estudios previos**

NOTA 1: El *Valor Total de Propuesta* **NO** podrá ser mayor que el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, en caso de que esto suceda, la oferta será **RECHAZADA**.

NOTA 2: el contrato se adjudicará por el valor de la oferta que obtenga mayor puntaje total en este proceso de selección.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

CAPÍTULO IV
REQUISITOS DE PONDERACIÓN

4 REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD

La oferta más favorable para TRANSMILENIO S.A. será la que presente el mayor puntaje, resultado de la ponderación del elemento de calidad.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros anteriormente enunciados se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación técnica (calidad) de las propuestas teniendo en cuenta sus puntajes que se señalan a continuación.

.1. REQUISITOS DE PONDERACIÓN (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

En esta fase de evaluación la Entidad verificará, evaluará y asignará puntajes únicamente a las propuestas que hayan sido calificadas como **HABILITADAS** en la fase de verificación de requisitos de cumplimiento habilitantes y que no hayan sido rechazadas, de conformidad con los criterios de ponderación y causales de rechazo establecidas para este proceso. Dichas ofertas serán las únicas ofertas objeto de evaluación.

Con la verificación de los requisitos habilitantes del proceso, la Entidad reconoce que las propuestas calificadas como "**HABILITADA"**, están en la capacidad de ejecutar el objeto contractual y prestar el servicio de conformidad con lo requerido por la Entidad, sin embargo, para seleccionar y adjudicar el contrato a un único Oferente, la Entidad propone y procederá a evaluar y asignar puntaje a dichas propuestas **HABILITADAS** con base en diferentes factores de calidad**,** debiendo estas presentar la documentación para aplicar a los puntajes, de conformidad con los criterios de ponderación y escogencia establecidos.

La verificación y evaluación de los factores de ponderación se basará en la documentación e información suministrada por cada oferente en la propuesta, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. **Ello por cuanto en esta fase de evaluación no hay lugar a subsanación alguna.**

Dadas las características del objeto a contratar, el ofrecimiento más favorable para TRANSMILENIO S.A. será el del oferente que obtenga el mayor puntaje que resulte de aplicar la ponderación con respecto a los aspectos relacionados en el siguiente cuadro, los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas, sobre una puntuación máxima de **cien (100) puntos**, distribuidos así:

CALIFICACIÓN TÉCNICA (CALIDAD)	
FACTORES TÉCNICOS	**PUNTAJE MAXIMO**
Profesional PMP	33.5
Documento Metodología para la medición y caracterización de la evasión del pago en el componente de Alimentación sin validación a bordo.	20.0

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

CALIFICACIÓN TÉCNICA (CALIDAD)	
Experiencia especifica adicional en participación de proyectos del Profesional Experto en Estadística	35.0
SUBTOTAL	88.5
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTORES TÉCNICOS	
ESTÍMULO A INDUSTRIA NACIONAL	**10**
PROTECCIÓN A PERSONAL CON DISCAPACIDAD	**1**
ESTIMULO AL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES[1]	**0.25**
APOYO A MYPIMES	**0.25**
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	**100 PUNTOS**

NOTA 1: el oferente se hace responsable por los documentos aportados con los que pretenda acreditar los requisitos para la obtención de puntaje, toda vez que para que este sea asignado, los documentos deben cumplir con la totalidad de las exigencias de los estudios previos y del pliego de condiciones.

NOTA 2: el proponente deberá aportar cada uno de los formatos establecidos para la obtención del puntaje, si esto no ocurre **no** se otorgará el puntaje establecido y **no** serán objeto de requerimiento por la Entidad, por tratarse de documentos objeto de ponderación.

NOTA 3: la experiencia adicional acreditada del oferente y la experiencia y adicional del equipo de trabajo, por tratarse de criterios de selección esencial para la comparación de las ofertas, se calificará a partir de la información aportada en cada uno de los **Formatos Correspondientes**, por ende, no serán susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 4: La entidad tendrá la potestad de solicitar aclaraciones a los documentos allegados con la propuesta, en la etapa de evaluación y hasta antes de la adjudicación, con el fin de precisar algún aspecto que no sea claro en dicha documentación aportada por el proponente, sin que ello llegue a implicar mejoramiento de la oferta.

La ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes a las propuestas habilitadas.

La Entidad ASIGNARÁ PUNTAJES Y PONDERARÁ LA PROPUESTA siguiendo LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, en los siguientes numerales:

[1] Artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1082. I

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

VERIFICAR EL NUMERAL 6.2.1. "PUNTUACIÓN POR EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA PARA EL PROFESIONAL PMP Y EL EXPERTO EN ESTADÍSTICA, PERTENECIENTES AL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE"
(Hasta 68,5 puntos)

VERIFICAR EL NUMERAL 6.2.2. "PUNTUACIÓN POR METODOLOGÍA PARA LA MEDICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA EVASIÓN DEL PAGO EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN SIN VALIDACIÓN A BORDO"
(20,0 PUNTOS)

.2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos máximo)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos, para lo cual el proponente deberá anexar a la propuesta el **Formato Correspondiente**.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	7

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal evaluará la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta **DIEZ (10) PUNTOS** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato de nombre Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará **SIETE (7) PUNTOS** a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más de cuarenta por ciento (40 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más de cuarenta por ciento (40%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

.3. PUNTACIÓN POR PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD - DECRETO 392 DEL 2018 (UN (1) PUNTO MÁXIMO)

Conforme con lo enunciado en el Decreto 392 del 2018, el cual establece incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad, se otorgará el 1% (uno por ciento) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el diligenciamiento y firma del **Formato correspondiente.**

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para la verificación de la cantidad de personas con discapacidad en su planta de personal, cada proponente deberá presentar con la propuesta el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo.

Dicha información deberá ser consignada en el **Formato correspondiente** y, tras verificar los anteriores requisitos, se asignará el 1% (uno por ciento) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (1 punto), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante requerida.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, se aplicará lo establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

NOTA 2: El oferente que resulte adjudicatario debe tener en cuenta que durante la ejecución del contrato se hará seguimiento al mantenimiento de la vinculación de personal con discapacidad, conforme lo ordena el Artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018, así:

"Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos de fuerza mayor o caso fortuito."

.4. PUNTAJE POR EL INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER (0.25 puntos máximo) DEL DECRETO 1860 DE 2021 (MÁXIMO 0.25 PUNTOS).

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas al proceso de selección que incentiven la participación de proponentes de personas naturales o jurídicas con emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgará un puntaje de cero con veinticinco decimas (0.25) quien acredite la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer, bajo las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

NOTA 1: Las certificaciones de trata los numerales 1, 2, 3 y 4 deberán expedirse bajo la gravedad de juramento **con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.**

NOTA 2: Para el caso de proponentes plurales, el puntaje se otorgará cuando al menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el presente numeral y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: En cumplimiento del punto 2do, para ser acreedor del puntaje aquí referenciado el comité evaluador verificar:

No	CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL	FACTOR PROBATORIO
1.	Por lo menos el 50% de los directivos sea mujer.	Certificado correspondiente y copia de Cedula de Ciudadanía de la directiva
2.	Que las mujeres presentadas, hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa por lo menos un año antes del cierre del proceso de selección que nos ocupa en el mismo cargo u otro directivo similar.	Planilla de seguridad social y parafiscales
3.	Que el nivel directivo referenciado sea ejercido en funciones misionales de la empresa.	Certificado laboral expedido por la empresa. No se aceptarán directivos con cargos administrativos. Los cargos misionales son relacionados directamente con el objeto de la empresa.
4.	Que en la gestión de la directiva, ella pueda tomar decisiones a nivel estratégico en la empresa	Certificado laboral expedido por la empresa.
5.	Que sus funciones estén orientadas a representar al empleador	Certificado laboral expedido por la empresa.
6.	Que el documento que acredita este requisito debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal	Certificado o constancia.
7.	Que las manifestaciones hechas en el certificado correspondiente sean bajo la gravedad de juramento	Certificado o constancia.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

La falta de cumplimiento de uno de los requisitos antes estipulados (*los 7*) generará la no asignación de puntaje por este aspecto. En las propuestas conjuntas (*consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura*) para ser acreedor del puntaje establecido, no será suficiente diligenciar el formato correspondiente para este tema en el presente pliego de condiciones, toda vez que deben tener en cuenta que este tipo de propuestas no generan de por sí una persona jurídica; deben allegar un certificado independiente por la persona jurídica que quieran reportar, con el cumplimiento de los requisitos antes estipulados (*los siete puntos*) con los anexos correspondientes.

.5. PUNTUACIÓN POR APOYO A MYPIMES (Hasta 0,25 Puntos)

Conforme a lo establecido en DECRETO 1860 DE 2021, se le asignará un total de 0,25 puntos a los oferentes que acrediten su conformación como MIPYMES, para la cual, el proponente deberá aportar el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP vigente y en firme para el cierre del proceso en el cual se validará dicha condición.

.6. DESCUENTO POR MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

TRANSMILENIO S.A. verificará si el proponente o cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, han sido objeto de imposición de una o más multas o cláusulas penales durante el último año anterior al cierre del presente proceso de selección, con el fin de efectuar el respectivo descuento de menos DOS (-2) puntos de la calificación final que obtenga cada proponente, sin importar la cuantía y el perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento que le hayan sido impuestas.

Para el efecto, se tendrá en cuenta la información que reporte el Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de consorcios o uniones temporales, la Entidad tomará de manera independiente las multas impuestas a cada uno de sus miembros y de esta forma efectuará los respectivos descuentos.

CAPÍTULO V
PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO No. 2)

4 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

4.2 Recomendaciones para la estructuración de la propuesta económica

El oferente presentará una propuesta de valores sin decimales, para cada uno de los ítems relacionados en el **Formato de Oferta Económica** (archivo de Excel) teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

- El proponente deberá tener en cuenta que el valor por el cual se suscribirá el Contrato de Consultoría será el valor ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la propuesta económica, lo que no implica que el Contrato se ejecutará a precios unitarios, ni tampoco se reconocerá cualquier variación que se presente en los montos ofrecidos en la Propuesta.

- La propuesta económica debe contener cada uno de los parámetros requeridos en el anexo técnico y estudio previo, para el cumplimiento adecuado y oportuno de todas las obligaciones y compromisos consignados en los documentos y anexos de la presente contratación, además cubrir todos los costos, gastos e inversiones, directos e indirectos, todos los impuestos, deducciones y riesgos a cargo del Consultor, así como la respectiva rentabilidad/utilidad.

- Conforme lo anterior, para establecer/validar el valor del Contrato de Consultoría el proponente deberá tener en cuenta las necesidades para el cumplimiento adecuado y oportuno de todas las obligaciones y compromisos consignados en los documentos y anexos de la presente contratación, teniendo en cuenta, pero sin limitarse únicamente al personal base especificado en el "PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ANEXO TÉCNICO", sección 10 - equipo de trabajo mínimo requerido, así mismo debe costear y considerar:

  - **Costos indirectos de oficina del consultor*:*** Se incluyen en este rubro los costos indirectos asumidos por el consultor que incluyen, pero no se limitan a:

    - Costos de oficina (arriendos, administración, servicios públicos)
    - Equipos, mantenimiento y operación en oficinas (impresoras, computadores, teléfonos, etc)
    - Asesoría tributaria, médica y legal (autónoma y totalmente a parte de la requerida en área legal para la ejecución del contrato).
    - Seguridad industrial y ocupacional,
    - Útiles y papelería,
    - Equipos e implementación,
    - Servicios públicos,
    - Gastos e intereses bancarios,
    - Seguros,
    - Personal Administrativo y profesional no facturado,
    - Documentación técnica,
    - Costos de propuestas,
    - Capacitación de Personal,
    - Asociaciones profesionales,
    - Si considera equipos o personal adicional debe mencionarlo
    - Parafiscales y pagos de ley al personal del proyecto
    - Otros.

  - **Costos de perfeccionamiento** *(impuestos, deducciones, garantías y pólizas):* Costos aplicables específicos (ejemplo: estampillas, pólizas, publicaciones, legalizaciones de contratos, entre otros)

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

- **Imprevistos:** Corresponde a un porcentaje establecido con el fin de reconocer potenciales imprevistos que se puedan generar durante la ejecución del contrato.

- **Honorarios:** Un porcentaje establecido por los consultores como remuneración o valor de su trabajo.

- El proponente deberá tener en cuenta de no superar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad, así como los valores totales del costo fijo indicado en el Análisis del Sector y anexo técnico.

Nota 1: El **proponente** determinará los insumos que requiera para contar con los servicios de comunicación, verificación (peritaje) y transporte para garantizar el cumplimiento del contrato.

Nota 2: De necesitar espacios, equipos, implementos, insumos y/o personal adicional a lo especificado en los documentos de la presente contratación, para el cumplimiento adecuado y oportuno de todas las obligaciones y compromisos consignados en los documentos y anexos de la presente contratación, será responsabilidad del proponente determinarlos de manera previa a la presentación de su propuesta; siendo que deberán ser asumidas a su costo y riesgo.

Nota 3: Las partes aceptan que la discriminación del presupuesto que el proponente entregó en su Propuesta no implica que el contrato se haya acordado a precios unitarios, así como tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación que se presente en los montos ofrecidos en la Propuesta.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar el valor de su oferta en la plataforma del SECOP II en la sección de PROPUESTA ECONÓMICA el cual contiene el mismo valor referenciado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA.

NOTA 5: el contrato se adjudicará por el valor de la oferta que obtenga mayor puntaje total en este proceso de selección.

NOTA 6: En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

NOTA 7: Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (I) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de “REDONDEAR”).

TRANSMILENIO S.A. no asignará puntaje a la propuesta económica.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

CAPÍTULO VI
CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO PARA PROPUESTAS

6.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

TRANSMILENIO S.A., podrá declarar desierto el proceso de selección únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

1. Ausencia de ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
3. Cuando ninguna de las ofertas se adecue a los criterios establecidos en el presente documento, para la evaluación económica.
4. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.
5. El Ordenador del Gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso (caso en el cual deberá motivar su decisión).

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede el recurso de reposición.

6.2. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

En caso de empate en el puntaje total de **dos o más ofertas** en los procesos de contratación con convocatoria pública y con apropiación presupuestal, TRANSMILENIO S.A. utilizará las siguientes reglas en su orden de forma sucesiva y excluyente para la escogencia del proponente que será favorecido con la adjudicación:

No	CRITERIO DE DESEMPATE	APLICACIÓN Y FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres	**-Declaración juramentada ante notario de la mujer** que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas, **además EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO No. 14 (A)** **-Medida** de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. TMSA-CM-04-2024

No	CRITERIO DE DESEMPATE	APLICACIÓN Y FORMA DE ACREDITACIÓN
	víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**-Certificación** del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que la mayor participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. En el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que mayoritariamente son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. Con la presentación de la oferta el potencial proveedor manifiesta que hizo las gestiones pertinentes para obtener la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: -Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso correspondiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

No	CRITERIO DE DESEMPATE	APLICACIÓN Y FORMA DE ACREDITACIÓN
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral **El proponente además deberá diligenciar el FORMATO No. 14 (B).** Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral **Notas aplicables a este factor las cuales aplicara TMSA:** 1. Los factores de desempate no son ponderables. 2. TMSA no discrimina en relación con tamaño de empresas o factores específicos no objetivos. 3. Se entenderá como mayor proporción un número plural específico de personas. 4. Se entenderá como mayor proporción el porcentaje más alto que resulte de dividir el número de personas de planta no beneficiarias de pensión de vejes, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley/ sobre / el total de personas de planta.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,	El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **Además, deberá diligenciar el FORMATO 14 (C)** Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra,

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

No	CRITERIO DE DESEMPATE	APLICACIÓN Y FORMA DE ACREDITACIÓN
	palanquera, Rrom o gitanas.	afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: **i)** La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, **ii)** El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **iii)** U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

No	CRITERIO DE DESEMPATE	APLICACIÓN Y FORMA DE ACREDITACIÓN
		tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. **El proponente deberá DILIGENCIAR EL FORMATO 14 (D)**
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para acreditar la participación mayoritaria el proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que mayoritariamente la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: --En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. --Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. --Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.
8	Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones** se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

No	CRITERIO DE DESEMPATE	APLICACIÓN Y FORMA DE ACREDITACIÓN
		Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: ---Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, ---Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados,	El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: **Si se trata de Mipymes:** El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y **Si se trata de Cooperativas o Asociaciones** se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: ---O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. ---O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

No	CRITERIO DE DESEMPATE	APLICACIÓN Y FORMA DE ACREDITACIÓN
	socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso	Se hará en forma eliminatoria, de manera tal que la última balota que quede en la bolsa será la adjudicataria del proceso.

Solo se acreditarán los factores de desempate mediante los documentos allegados junto con su propuesta a más tardar el día del cierre, es decir, que si no se allegan los documentos en su propuesta no operará la causal de desempate correspondiente.

En caso de persistir el empate en el numeral 12 entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas:

El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por la Entidad, atendiendo el siguiente procedimiento:

a. En una bolsa se depositarán un número de balotas igual al número de propuestas empatadas en puntaje.
b. A los oferentes empatados se les asignará un número de balota según la que haya sacado de la bolsa. Esto para identificar a cada oferente con un número de balota.
c. Después nuevamente se introducen dichas balotas en la bolsa y se les pide a los asistentes que las saquen una a una.
d. La balota que va saliendo de la bolsa queda eliminada.
e. La última balota que queda en la bolsa es a la cual se le abrirá el sobre de la propuesta económica
f. Una vez se haya sacado la última balota, se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cuál es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta, la cual se publicará en el SECOP II.

La totalidad de sorteos se realizarán con todos los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad; la entidad, si uno o más de los proponentes empatados no asiste (n), designará quien habrá de representarlos para tales efectos.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

6.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Será motivo para rechazar una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando quien presenta a nombre del oferente sin estar facultado para ello o no poseer poder.
2. Cuando los oferentes se encuentren incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política y la Ley.
3. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el Pliego de Condiciones; esto es por fuera de la Plataforma Transaccional del SECOP II.
4. Cuando con la propuesta no se cargue a través de la plataforma transaccional del SECOP II, la garantía de seriedad será causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, así mismo cuando a pesar de haber presentado la garantía de seriedad de la oferta, los datos de esta en nada correspondan al proceso objeto de amparo.
5. Cuando se compruebe confabulación entre proponentes que tiendan o puedan alterar la selección objetiva del proceso de selección.
6. Cuando no se anexe a la propuesta hasta el momento del cierre el documento de conformación del consorcio o, unión temporal o la carta de presentación de la oferta debidamente suscritos.
7. Cuando en el documento de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el objeto del Consorcio o Unión Temporal sea diferente al del objeto a contratar, no se designe un representante, o cuando la duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo solicitado en el presente documento.
8. Cuando en el objeto social del oferente o de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura no incluya actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
9. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
10. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado o incluidos dentro de las listas vinculantes y restrictivas relacionadas con el LA/FT o no cumplir con la política de SARLAF (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo)
11. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
12. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes se encuentre con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría, inhabilitado para contratar con el Estado.
13. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
14. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
15. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente para el mismo proceso o ítem (por sí o por interpuesta persona), o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente en el proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Decreto No. 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.

16. Cuando se presente una propuesta plural, en donde uno o varios de los miembros del proponente plural se encuentre participando con otra propuesta de forma individual o conjunta.
17. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad. O cuando los valores de los entregables sean mayores a los topes máximos establecidos por la Entidad.
18. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma transaccional del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
19. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del contrato resultante del presente proceso de selección.
20. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
21. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
22. Cuando el Proponente no aclare o lo haga incorrectamente, la información o documentación solicitada por **TRANSMILENIO S.A.** en la fase de subsanación, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta o cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por TRANSMILENIO S.A. en los casos en los cuales proceda dentro del término preclusivo y perentorio otorgado para ello.
23. Cuando se omitan requisitos o contenidos que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
24. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
25. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa no se encuentre en firme antes de la fecha máxima para subsanar los documentos habilitantes, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
26. Cuando para este mismo proceso de selección, un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad estén conformados por beneficiarios reales de otro proponente, por sí o por interpuesta persona, o por una empresa que haga parte del mismo grupo empresarial, según la definición legal contenida en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995.
27. Las demás contempladas en la Ley y en este proceso de selección.
28. Cuando algún ítem de la propuesta sea modificado.
29. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no son suficientes o razonables para el comité asesor de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

CAPITULO VII

7. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

En razón a la distribución de los riesgos del presente proceso de selección, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. ha realizado el análisis de los riegos desde la perspectiva técnica, financiera-económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el documento CONPES 3714 de 2011 *"Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública"* el cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

Para tal caso se adjunta al proceso de selección la matriz de riesgos al proceso de selección la matriz de riesgos de contratación.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

CAPITULO VIII

6 RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

6.2 ANEXOS

Corresponden o documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para lo elaboración de la propuesta:

- **a.** Estudio Previo
- **b.** Anexos técnicos mencionados en el presente documento o incluidos en el pliego electrónico
- **c.** Formatos del pliego de condiciones (Word y/o Excel).
- **d.** Formulario de Oferta Económica en Excel. (cuando aplique)
- **e.** Matriz de riesgos del proceso de selección.
- **f.** Lista de Chequeo para ejecutar durante la Consultoría. (cuando aplique)
- **g.** Análisis de sector.

6.3 FORMATOS

Corresponden o documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con lo oferta, según las exigencias establecidas en el pliego y los cuales se relacionan o continuación:

- Formato 1 - Carta de presentación de la propuesta.
- Formato 2 - Propuesta económica (Excel).
- Formato 3 - Experiencia habilitante certificada del proponente. (Excel)
- Formato 4 - Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
- Formato 5 – Pacto de proponente.
- Formato 6 – Compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.
- Formato 7 – Experiencia Certificada del Equipo Mínimo solicitado.
- Formato 8 – Carta de intención equipo de trabajo.
- Formato 9 – Certificado de Apoyo a la Industria Nacional.
- Formato 10- Incentivo Decreto 1860 de 2021 Emprendimiento y Empresa de Mujer.
- Formato 11 – Incentivo Decreto 392 de 2018 Vinculación trabajadores con Discapacidad.
- Formato 12 – Capacidad Financiera y Organizacional.
- Formato 13 – Información Tributaria.
- Formato 14 – Compromiso de Ofrecimiento del equipo mínimo de Trabajo.
- Formato 15 – Carta Compromiso de Disponibilidad de Personal Mínimo.
- Formato 16 – Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.
- Formato 17-A- Participación Mayoritaria de Mujeres Cabeza de Familia y/o Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar (Persona Jurídica)
- Formato 17-B- Vinculación de Personas Mayores y no Beneficiarias de la Pensión de Vejez, Familiar o Sobrevivencia.
- Formato 17-C- Vinculación de Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom O Gitanas.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

- Formato 17-D- Participación Mayoritaria de Personas en Proceso de Reincorporación y/o Reintegración.
- Formato 18 – Lineamientos Especiales y Generales del Contrato

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. - Colombia.

Doctora
NATALIA TINJACÁ MORA
Directora Técnica de Seguridad
Ordenador del Gasto TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

ASUNTO: Carta de Presentación y Propuesta Técnica del proceso de **Concurso de Méritos TMSA-CM-04-2024.**

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a: *"Contratar una Consultoría para estimar la Línea Base de Evasión en los Componentes Zonal y de Alimentación del Sistema Integrado de Transporte Público–SITP- de Bogotá y sus variables de desagregación principales. Así como para identificar aspectos que ayuden a la caracterización del fenómeno mediante la aplicación de técnicas cualitativas que complementen el análisis de la línea base de evasión."*

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, y a legalizarlo en el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de este, así como el contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por **TRANSMILENIO S.A.**

En mi calidad de proponente declaro:

a. Que conozco los pliegos de condiciones del proceso de selección, informaciones sobre preguntas y respuestas, y adendas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
b. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
c. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
d. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
e. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con **TRANSMILENIO S.A.** y el interventor/supervisor del contrato.
f. Que cuando se termine el contrato sin importar la causa, suscribiré dentro de los tiempos establecidos en el artículo 11º de la Ley 1150 de 2007 el acta de liquidación de este.
g. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
h. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

i. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones electrónico, así como su anexo y elaboré mi propuesta ajustada a estos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

j. Manifiesto expresamente el conocimiento y aceptación de los términos y condiciones estipuladas en el Anexo técnico y sus anexos, así como las Especificaciones técnicas incluidas del estudio previo, así como manifiesto mi compromiso de cumplir con lo exigido en el mismo al momento de iniciar la ejecución del contrato.

k. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, mantendré durante la ejecución del contrato los valores ofertados en la propuesta económica, incluyendo, modificatorios, adicionales, otrosí, etc.

l. Que la propuesta ha sido revisada y es avalada por el ingeniero (insertar nombre completo de quien revisa la propuesta), con tarjeta profesional (insertar N° tarjeta profesional de quien avala) de conformidad con el artículo 20° de la Ley 842 de 2003.

m. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizaré(mos) que estoy en condiciones de suministrar el personal suficiente, idóneo y necesario para la correcta ejecución del contrato, sin que esto genere costo adicional para TRANSMILENIO S.A.

n. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro reportado en el listado de SARLAFT ni en la lista sancionatoria.

o. Que **aceptamos ser notificados de los actos administrativos relacionados con el presente proceso en el correo electrónico** que enunciamos en el presente documento, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las recibiré en la siguiente dirección:

Correo Electrónico (E-mail): _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____ Ciudad: _____
Correo Electrónico (E-mail): _____ Teléfono(s): _____

Nombre completo del proponente:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	
Nombre Representante Legal o Apoderado	
Cédula de Ciudadanía	

NOTA: CON LA PRESENTE FIRMA SE ENTIENDE QUE EL PROPONENTE ACEPTA Y AVALA TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS HABILITANTES Y DE PONDERACION SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Atentamente,
Firma: _____
NOMBRE:
C.C.: _____
REPRESENTANTE LEGAL DE _____

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

FORMATO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA
El proponente debe diligenciar el formulario electrónico del SECOP II y adicionalmente DEBE cargar con su propuesta el documento Excel que se adjunta en los documentos del proceso (esto último cuando aplique)

(El documento anexo al pliego electrónico en Excel, cuando aplique)
(La falta del documento Excel adjunto en la propuesta es causal de rechazo) (cuando aplique)

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

FORMATO No. 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
SE DEBE DILIGENCIAR FORMATO 3 EXCEL ADJUNTO EN DOCUMENTOS DEL PROCESO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha_____

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá D.C.

ASUNTO: PROCESO **TMSA-CM-04-2024.**

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito enunciar la experiencia requerida, así:

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA														
Código RUP	Nombre del Contratista	Contratante (Razón social)	Número del contrato	Objeto del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor SMMLV	Proporción participación (ejecución de unión temporal (UT) o consorcio (C)				Cumplimiento		Persona contacto y teléfono de la Entidad Contratante
					(aaaa/mm/dd)			UT - Cons	(%)	Duración	Valor ($)	SI	NO	

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

OBSERVACIONES:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

a) Este Anexo deberá diligenciarse para acreditar la experiencia exigida.
b) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (U.T).
c) En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato.
d) Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.
e) En caso de que este cuadro no sea suficiente para la consignación de la información suministrada podrá reproducirse.

NOTA: Solo en caso de Proponentes extranjeros no se deberá completar la casilla del consecutivo de RUP, pero se deberá indicar la fecha de apostille y/o consularización.

Este documento se avala con la firma de manera voluntaria, en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso TMSA-CM-04-2024.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

FORMATO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que:

CONCEPTO	SI	NO
El pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.		
La entidad se encuentra exonerada del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o se tiene personal a cargo y por ende no está obligada a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal.		

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de_____

_____
Nombre y Firma representante legal
C. C.

_____
Nombre y Firma Revisor Fiscal
C. C.

NOTA: La presente certificación tan solo debe ser diligenciada por personas jurídicas proponentes o miembros del proponente, o personas naturales en su calidad de empresa.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

PARA PERSONAS NATURALES

(**NOTA.** EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL DEBERÁ DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que:

MANIFESTACIONES	SI	NO
He efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.		
Me encuentro exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tengo personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal		

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

_____
Nombre y Firma Persona Natural o Representante
C. C.

_____
Nombre y Firma Contador
C. C.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

FORMATO No. 5
PACTO DE PROPONENTES
PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 04 DE 2024

Nosotros en representación de nuestras compañías, orgullosos de actuar como delegados de las firmas proponentes en el proceso de selección de **Concurso de Méritos No. 04 de 2024** cuyo objeto es: ***Contratar una Consultoría para estimar la Línea Base de Evasión en los Componentes Zonal y de Alimentación del Sistema Integrado de Transporte Público–SITP- de Bogotá y sus variables de desagregación principales. Así como para identificar aspectos que ayuden a la caracterización del fenómeno mediante la aplicación de técnicas cualitativas que complementen el análisis de la línea base de evasión***

CONSIDERANDO:

Que es importante que el Distrito Capital cuente con una Entidad efectiva dado su aporte al fortalecimiento del concepto de ciudad como espacio de vida en comunidad.

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad los pliegos de condiciones y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre del proceso de selección y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en el proceso de selección de **Concurso de Méritos No. 04 de 2024**, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de **TRANSMILENIO S.A.**, con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la Entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE:

Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar en la página Web de **TRANSMILENIO S.A.**

Para constancia se avala con la firma en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. TMSA-CM-04-2024**.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

FORMATO No. 6

COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de(representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____(nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Sociedad **TRANSMILENIO S.A.** convocó el proceso de selección de **Concurso de Méritos No. 04 de 2024** para la celebración de un Contrato cuyo objeto será: "Contratar una Consultoría para estimar la Línea Base de Evasión en los Componentes Zonal y de Alimentación del Sistema Integrado de Transporte Público–SITP- de Bogotá y sus variables de desagregación principales. Así como para identificar aspectos que ayuden a la caracterización del fenómeno mediante la aplicación de técnicas cualitativas que complementen el análisis de la línea base de evasión.

2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano, del Distrito de Bogotá y de **TRANSMILENIO S.A.** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.

3. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:

(Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio o unión temporal)

4. Que siendo del interés del Proponente participar en el proceso de selección **Concurso de Méritos No. 04 de 2024**, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS

El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a **TRANSMILENIO S.A.** en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista de **TRANSMILENIO S.A.** y/o de las entidades públicas o privadas participantes en el presente proceso de selección, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego de Condiciones y/o del Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación del presente proceso de selección.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Que responderá de manera solidaria en caso de que un tercero actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego de Condiciones y/o del Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación del presente proceso de selección.

Que revela de manera clara y en forma total a **TRANSMILENIO S.A.** mediante el diligenciamiento del presente formato y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios de presente proceso licitatorio.

Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa precontractual mediante el diligenciamiento del presente formato y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar.

Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante **TRANSMILENIO S.A.** con la propuesta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente documento, que deberá presentarse con la propuesta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán a **TRANSMILENIO S.A.**, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la propuesta y anteriores a la legalización del Contrato , que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA – PAGOS REALIZADOS

El Proponente declara que los siguientes son los pagos reales suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo los pagos

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios de presente proceso de selección.

BENEFICIARIO	MONTO ($)	CONCEPTO

El Proponente declara que los siguientes son los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar

BENEFICIARIO	MONTO ($)	CONCEPTO

CLÁUSULA CUARTA – DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso de selección, son producto de la realización de las siguientes actividades:

Descripción de las actividades _____

Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

Para constancia se avala con la firma en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. TMSA-CM-04-2024**.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. TMSA-CM-04-2024

FORMATO No. 7
EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL EQUIPO MINIMO SOLICITADO

Objeto: *"Contratar una Consultoría para estimar la Línea Base de Evasión en los Componentes Zonal y de Alimentación del Sistema Integrado de Transporte Público–SITP- de Bogotá y sus variables de desagregación principales. Así como para identificar aspectos que ayuden a la caracterización del fenómeno mediante la aplicación de técnicas cualitativas que complementen el análisis de la línea base de evasión"*

Ref: FORMATO CRITERIO PONDERABLE - EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA PARA EL PROFESIONAL PMP Y EL EXPERTO EN ESTADÍSTICA, PERTENECIENTES AL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE

Es responsabilidad exclusiva del proponente el diligenciamiento del formato, e incluir en su totalidad la información acorde con lo señalado en el Anexo técnico, los Estudios Previos y el pliego de condiciones.

Puntaje por Profesional PMP

Número y Fecha de la primera certificación como Project Management Professional (PMP) otorgada por el Project Management Institute (PMI): No: _____; fecha: AAAA/MM/DD

Número y Fecha de la certificación vigente como Project Management Professional (PMP) otorgada por el Project Management Institute (PMI): No: _____; fecha: AAAA/MM/DD

Nota: El oferente deberá adjuntar las copias de estas certificaciones.

Experiencia adicional en proyectos
A continuación, enliste los cinco (5) proyectos en los que haya sido responsable de la gerencia de proyectos posterior a su certificación como PMP, con un tiempo mínimo de participación de seis (6) meses en cada uno:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Proyectos	Nombre del Proyecto	Cargo/funciones	Fecha de inicio en el cargo	Fecha de finalización en el cargo	Medio de verificación[2]
1					
2					
3					
4					
5					

Nota: La relación objeto de este formato y la revisión de sus soportes se realizará únicamente para los primeros cinco (5) proyectos relacionados en el estricto orden de registro. No se tendrán en cuenta proyectos adicionales a los primeros cinco (5, o soportes de otros proyectos no relacionados. Tampoco se tendrán en cuenta soportes no legibles.

Experiencia adicional general en años

A continuación, enliste la información que soporte la experiencia profesional adicional de ocho (8) años en gestión de proyectos posterior a su certificación como PMP[3]:

Empleador	Fecha de Inicio	Fecha fin	Meses	Cargo/funciones	Medio de verificación[1]

Puntaje por Experto en Estadística

Experiencia adicional en proyectos

A continuación, enliste hasta los doce (12) proyectos en los que haya sido el responsable de diseñar y/o ejecutar diseños muestrales o que involucren diseño de metodologías y análisis estadístico, con un tiempo mínimo de participación de seis (6) meses en cada uno:

[2] En esta columna podrá especificar el medio de verificación del(os) documento(s) de soporte adjuntados en la propuesta que acrediten dicha experiencia (certificados, folios, entre otros).

[3] Adicione las filas que sean necesarias para completar la información sobre la experiencia adicional.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

Proyectos	Nombre del Proyecto	Cargo/funciones	Fecha de inicio en el cargo	Fecha de finalización en el cargo	Medio de verificación[4]
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Nota: La relación objeto de este formato y la revisión de sus soportes se realizará únicamente hasta para los primeros doce (12) proyectos relacionados en el estricto orden de registro. No se tendrán en cuenta proyectos adicionales a los primeros doce (12), o soportes de otros proyectos no relacionados. Tampoco se tendrán en cuenta soportes no legibles.

Este documento se avala con la firma de manera voluntaria, en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso TMSA-CM-04-2024.

[4] En esta columna podrá especificar el medio de verificación del(os) documento(s) de soporte adjuntados en la propuesta que acrediten dicha experiencia (certificados, folios, entre otros).

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. TMSA-CM-04-2024

FORMATO No. 8

CARTA DE INTENCIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO

Yo, _____, identificado bajo la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar el nombre de la Empresa) _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que me comprometo a que el personal ofertado tendrá las calidades de formación y experiencia, así como que tendrá la dedicación indicada y solicitada por TRANSMILENIO S.A. para el desarrollo de este Contrato, razón por la cual para el desarrollo del contrato resultante del presente proceso de selección me comprometo a poner a disposición de la Entidad el siguiente personal:

Cargo / Rol	Formación académica	Experiencia	Dedicación
Un (1) Director de proyecto.	Profesional en campo detallado de Economía, o de Gestión y Administración, o de Estadística, o de Matemáticas, o de Contabilidad e Impuestos, o de Gestión Financiera, Administración Bancaria y Seguros, o de Psicología, o en campo específico de Ingeniería, Industria y Construcción. Título de posgrado mínimo a nivel de maestría en campo específico en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), o en alguno de los siguientes campos detallados: i) Gestión y Administración ii) Economía, iii) Construcción e Ingeniería Civil, iv) Matemáticas, v) Estadística o vi) Master of Business Administración (MBA), o vii) Servicios de Transporte, o viii) Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte, o ix) Construcción e Ingeniería Civil, o x) Gestión Financiera, Administración bancaria y seguros.	**Experiencia General:** Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional. **Experiencia específica:** Dirección y/o coordinación y /o liderazgo y /o gerencia de al menos cinco (5) proyectos o contratos que involucren análisis de información y procesamiento de datos y/o levantamiento de información en campo y/o aplicación de instrumentos de recolección de información cuantitativa y/o cualitativa.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Debe participar en todas las Fases del proyecto.
Un (1) Experto en transporte.	Profesional en campo detallado de Economía, o en campo detallado de Gestión y Administración, o en campo amplio de Ingeniería, Industria y Construcción. Título de posgrado mínimo a nivel de maestría en alguno de los siguientes campos detallados: i) Economía, ii) Construcción e	**Experiencia General:** Mínimo seis (6) años de experiencia profesional. **Experiencia específica:** Participación en al menos cuatro (4) proyectos de transporte que involucren levantamiento de información en campo en transporte urbano de	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Debe participar en todas las Fases del proyecto.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

	Ingeniería Civil, o iii) Gestión y Administración, o iv) Servicios de Transporte, o v) Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte,	pasajeros en donde el profesional realizó actividades u obligaciones de análisis y/o seguimiento y/o supervisión y/o interventoría.	
Un (1) Experto en estadística.	Profesional en campos específicos de i) Arquitectura y Construcción, o ii) Industria y Procesamiento, o iii) Ingeniería y profesiones afines, o en campo detallado de i) Ingeniería, o ii) Economía, o iii) Matemáticas, o iv) Estadística, o v) Gestión y Administración, o vi) Gestión financiera, administración bancaria y seguros. Título de posgrado mínimo a nivel de maestría en campo detallado de Matemáticas, o de Estadística.	**Experiencia General:** Mínimo seis (6) años de experiencia profesional. **Experiencia específica:** Participación en al menos cuatro (4) proyectos que involucren diseño de metodologías y análisis estadístico y/o manejo y análisis de bases de datos y/o implementación de metodologías cuantitativas y/o levantamiento de información en campo.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Debe participar en todas las Fases del proyecto.
Un (1) Profesional PMP (Project Management Professional)	Profesional en campo detallado de Economía, o de Gestión y Administración, o en campo amplio de Ingeniería, Industria y Construcción. Título de posgrado mínimo a nivel de Especialización en Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Gerencia Estratégica o afines en Administración y Negocios. Certificación vigente PMP expedida por el PMI (Project Management Institute)	**Experiencia General:** Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en Gestión de Proyectos, o Interventoría de Proyectos o Consultoría de Proyectos. **Experiencia específica:** Participación en al menos dos (2) proyectos con un tiempo mínimo de duración de seis (6) meses cada uno, en los que haya sido responsable en la Gerencia de proyectos, o la Coordinación de Proyectos, o la Dirección de proyectos posterior a su certificación como PMP (La certificación debe estar vigente a la fecha de la presentación de la oferta).	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Debe participar en todas las Fases del proyecto.
Un (1) Profesional en Investigación cuantitativa y cualitativa	Profesional en áreas del campo específico de las Ciencias Sociales y del comportamiento, o en los campos detallados de Ciencias de la Educación, o Filosofía y Ética, o Historia y Arqueología Título de posgrado mínimo a nivel de especialización en campo detallado de Economía, o de Estadística, o de Matemáticas, o de Gestión y Administración, o de Gestión financiera, administración bancaria y seguros	**Experiencia General:** Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. **Experiencia específica:** Participación en al menos dos (2) proyectos en los que haya investigado o apoyado el análisis de información tanto cuantitativa como cualitativa.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Debe participar en todas las Fases del proyecto.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Un (1) Profesional Estadístico Junior	Profesional en campo detallado de Economía, o de Matemáticas, o de Estadística. Título de posgrado mínimo en especialización en campo detallado de i) Matemáticas, o ii) Estadística, o iii) Economía, o iv) Diseño y administración de redes y bases de datos o v) Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) no clasificada en otra parte.	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Participación en al menos un (1) proyecto que involucre diseño de metodologías y análisis estadístico, y/o manejo y análisis de bases de datos, y/o implementación de metodologías cuantitativas, y/o levantamiento de información en campo.	50% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Debe participar en todas las fases del Proyecto.
Un (1) Profesional en manejo y análisis de bases de datos.	Profesional en Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Civil, o Matemáticas, o Estadística, o Economía o Administración o Finanzas. Título de posgrado mínimo en especialización en campo detallado de i) Estadística, o ii) Diseño y administración de redes y bases de datos, o iii) Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) no clasificada en otra parte, o iv) Desarrollo y análisis de software y aplicaciones, o v) Programas y Certificaciones Interdisciplinarios relativos a Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), o vi) Programas y Certificaciones Interdisciplinarios relativos a Ingeniería, Industria y Construcción.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. **Experiencia específica:** Participación en al menos dos (2) proyectos que involucren elaboración y/o diseño, y/o análisis, y/o procesamiento de bases de datos y herramientas de procesamiento de información.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Debe participar en todas las Fases del proyecto.
Dieciocho (18) Profesionales en levantamiento de información y trabajo en campo (supervisores).	Profesional en campo detallado de Economía, o de Estadística o de Gestión y Administración, o de Gestión financiera, administración bancaria y seguros, o en campo amplio de Ingeniería, Industria y Construcción.	**Experiencia General:** Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. **Experiencia específica:** Participación en al menos dos (2) proyectos que involucren coordinación y/o supervisión y /o jefatura y/o profesional especializado de equipos para el levantamiento de información en campo.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Deben participar en las Fases 2, 3 y 4 del proyecto.
Un (1) Profesional Analista de datos.	Título mínimo a nivel Profesional en Ingeniería de Sistemas, o en Ingeniería Industrial, o en Ingeniería Civil, o en ingeniería de transporte y vías, o en Matemáticas, o en Estadística.	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años de experiencia profesional. **Experiencia específica**: Participación en al menos un (1) proyecto que involucre el análisis de datos Cuantitativos y/o procesamiento de bases de datos.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Debe participar en las Fases 2, 3 y 4 del proyecto.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Doce (12) Digitadores	Título mínimo a nivel de Técnico en campo detallado de Gestión y Administración, o en campo específico de Ingeniería y procesos afines, o en campo detallado de Estadística, o de Matemáticas, con conocimiento en ofimática.	**Experiencia General:** Mínimo un (1) año de experiencia laboral. **Experiencia específica**: Participación en al menos un (1) proyecto ejerciendo labores de digitación o procesamiento básico de información.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) 6 digitadores deben participar en las Fases 2 y 4 del proyecto. Los 12 Digitadores deben participar en la Fase 3 del proyecto.
Ciento ochenta (180) Aforadores de campo si el estudio involucra el diseño muestral A1; si se involucra alguno o algunos de los otros dos diseños (A2 o A3), el número de aforadores que se recomienda es de Ciento cuarenta (140)	Título mínimo a nivel de bachiller.	**Experiencia específica**: Participación en al menos dos (2) proyectos de recolección de datos en campo (Aforos) o como encuestador.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) 45 aforadores deben participar en la Fase 2 del Proyecto. 180 aforadores pueden necesitarse y deben participar en la Fase 3.
Treinta (30) Observadores de Campo	Título mínimo a nivel de Bachiller	**Experiencia específica:** Participación en al menos dos (2) proyectos de recolección de información cualitativa en campo.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) 6 observadores deben participar en la Fase 2 del Proyecto. 30 observadores pueden necesitarse y deben participar en la Fase 3
Dos (2) Supervisores de trabajo de campo cualitativo	Título mínimo a nivel Profesional en campo detallado de Gestión y Administración, o Estadística, o de Filosofía y Ética, o de Historia y Arqueología, o en campo específico de Ciencias Sociales y del Comportamiento, o en campo específico de Ingeniería y profesiones afines.	**Experiencia General:** Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. **Experiencia específica**: Participación en al menos dos (2) proyectos que involucren coordinación y/o supervisión y / o jefaturas y / profesional especializado de equipos para el levantamiento de información en campo.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) 1 supervisor debe participar en la Fase 2 del proyecto. 2 supervisores deben participar en las Fases 3 y 4 del proyecto.
Dos (2) Moderadores Profesionales	Título mínimo a nivel Profesional en áreas del campo específico de las Ciencias Sociales y del comportamiento, o de Ciencias de la Educación.	**Experiencia General:** Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. **Experiencia específica:** Participación en al menos dos (2) proyectos que involucren trabajo con poblaciones o comunidades.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Los 2 Moderadores deben participar en las Fases 2 y 3 del proyecto.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Cuatro (4) Apoyos logísticos de sistematización información cualitativa (sesiones cartografía social, sesiones de grupos focales y talleres o eventos)	Título mínimo a nivel de Bachiller	**Experiencia General:** Mínimo un (1) año de experiencia laboral en manejo de herramientas Office (Excel, Word, powerpoint).	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Los 4 Apoyos deben participar en las Fases 2, 3 y 4 del proyecto.

La prestación del servicio se realizará con el personal y perfiles efectivamente presentados en el presente formato, los cuales no podrán ser cambiados por el oferente, salvo circunstancia de fuerza mayor cuando se tenga que cambiar el personal.

Este documento se avala con la firma de manera voluntaria, en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso TMSA-CM-04-2024.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

FORMATO No. 9
CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Cuadro de Información – Factor de Evaluación de Apoyo a la Industria Nacional/Ley 816 de 2003 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015:

Marque con una (X) la casilla correspondiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
El origen del personal y los servicios es **Nacional**	
El origen del personal y los servicios es **Nacional y Extranjero**	

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, **el proponente debe adjuntar certificación** expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Este documento se avala con la firma de manera voluntaria, en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso TMSA-CM-04-2024.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

FORMATO No.10
INCENTIVO DECRETO 1860 DE 2021.
PUNTAJE POR SER EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER

Por medio de este documento, actuando en mi condición de representante legal de [Indique el nombre o razón social del proponente], manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

MANIFIESTO	SI	NO
El proponente que represento, o uno o varios de los integrantes de la estructura plural que represento, cumple con alguna de las condiciones definidas en el Articulo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, del Decreto 1860 de 2021.		

_____
Firma Representante Legal
Oferente
Nombre
Documento de identidad

_____
Firma del Contador o Revisor Fiscal
Nombre
Documento de identidad
Tarjeta profesional

Nota: Es importante que el proponente, adicional a este Formato, presente en su propuesta los documentos que acrediten lo establecido en el Decreto y en el pliego de condiciones.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

FORMATO No.11
INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Nombre completo del proponente:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	
País de origen del proponente:	
Nombre Representante Legal:	
Cédula de Ciudadanía o Extranjería:	

Manifiesto que he leído y comprendo las disposiciones del pliego de condiciones del proceso **TMSA-CM-04-2024**, que tiene por objeto: ***"****Contratar una Consultoría para estimar la Línea Base de Evasión en los Componentes Zonal y de Alimentación del Sistema Integrado de Transporte Público– SITP- de Bogotá y sus variables de desagregación principales. Así como para identificar aspectos que ayuden a la caracterización del fenómeno mediante la aplicación de técnicas cualitativas que complementen el análisis de la línea base de evasión."* y procedo a acreditar, a la fecha de cierre del proceso de selección, la vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal:

Nombre del proponente o del integrante de la estructura plural que presenta la certificación	Número total de trabajadores de la planta a la fecha de cierre del proceso de selección	Número de trabajadores con discapacidad en la planta de personal

El certificado expedido por el Ministerio de Trabajo se presenta con la presente propuesta y se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si es diligenciado por el Representante Legal: **Este documento se avala con la firma de manera voluntaria, con la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso TMSA-CM-04-2024, únicamente.**

Si es diligenciado por el Revisor Fiscal: **Este documento se avala con la firma del Revisor aquí. En caso de no ser suscrita por este, no se otorgará puntaje.**

FIRMA DEL REVISOR FISCAL

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

Cargo: _____

Nota 1: Es importante que el proponente, al momento del diligenciamiento del formato, tenga en cuenta toda la información requerida en el mismo, así como lo establecido en el pliego de condiciones, dado que este formato es un documento de **ponderación, el cual no es susceptible de subsanación,** por lo que será responsabilidad exclusiva del proponente el omitir alguna información.

Nota 2: Para efectos de lo señalado con anterioridad, si la oferta es presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del proponente plural debe ser de **mínimo el 40% de participación**.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

FORMATO No. 12
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y proponentes no obligados a inscribirse en el RUP **de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012)**

OFERENTE: _____

INFORMACIÓN FINANCIERA A ___ de _____ de 20__ (**Valor en pesos colombianos)**

CUENTA	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
		Participante N° 1 Porcentaje de participación ___%	**Participante N° 2 Porcentaje de participación ___%**	**Participante N° 3 Porcentaje de participación ___%**
Activo corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez		
Índice de Endeudamiento		
Razón de Cobertura de intereses		

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad sobre activos		
Rentabilidad sobre patrimonio		

_____ _____

Firma Representante Legal ***Firma del Contador (a)***
Oferente ***Nombre***
Nombre ***Documento de identidad***
Documento de identidad ***Tarjeta profesional***

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

FORMATO No. 13

INFORMACIÓN TRIBUTARIA - OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ¿EN QUE RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?		
	SI	NO
GRAN CONTRIBUYENTE		
RÉGIMEN COMÚN		
RÉGIMEN SIMPLIFICADO		
PROFESIONAL INDEPENDIENTE		
RENTA		
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente		
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor		
Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA		
1. A que Régimen Impositivo pertenece usted como Contratista o Proveedor		
2. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA		
3. Como responsable del Régimen Simplificado, se encuentra inscrito en el RUT.		
Si usted es responsable del IVA y no se encuentra inscrito en el RUT, deberá presentar factura con los requisitos mínimos de Ley.		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA		
1.De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cuál es el porcentaje: Industrial Comercial Servicios		
2. ¿Cómo profesional Independiente, soy contribuyente del ICA?		

_____ _____

Firma Representante Legal ***Firma del Contador (a)***
Oferente ***Nombre***
Nombre ***Documento de identidad***
Documento de identidad ***Tarjeta profesional***

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

FORMATO 14.

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

FORMATO 15

CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL MINIMO

Ciudad y Fecha

Señores:
TRANSMILENIO S.A
Bogotá D. C.

REFERENCIA: Proceso No. CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. XXXXX DE 2024

Objeto:

ASUNTO: Carta de Compromiso Personal

xxxxxxxx identificado (a) con cédula de ciudadanía No. Xxxxxxxx de xxxxxxx, por medio del presente dejo constancia de que el proponente **XXXXXXXXXXXXXX.,** se encuentra autorizado para presentar mi hoja de vida y soportes para el perfil de **XXXXXXXXXX**, asimismo, me comprometo a que en el evento de resultar adjudicatario tengo la disponibilidad para cumplir con las actividades que se establecen en los pliegos de condiciones del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. XXXXXX DE 2024.
Cordialmente,

FIRMA DEL PROFESIONAL
Nombre:
Cedula de ciudadanía:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
N.I.T. _____
Nombre del representante legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
e-mail _____
Ciudad_____
FIRMA _____

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

FORMATO No. 16
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha _____

Doctora
NATALIA TINJACÁ MORA
Directora Técnica de Seguridad
Ordenador del Gasto TRANSMILENIO S.A.

Asunto: PRESENTACIÓN PROPUESTA CONCURSO DE MÉRITOS TMSA-CM-04-2024.

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta propuesta, bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el Pliego de Condiciones de la Concurso de Méritos del Asunto, me permito certificar que:

a. Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

b. Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de Concurso de Méritos dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

c. Que nos comprometemos a proveer a TRANSMILENIO S.A., en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de Concurso de Méritos, las coberturas y demás condiciones Técnicas Básicas Obligatorias ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los anexos respectivos.

d. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

e. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratista, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que en caso de aportar condiciones diferentes a las de los lineamientos técnicos de este proceso, estos no serán de carácter vinculante a esta propuesta, y por lo tanto no serán considerados como parte integrante de la oferta y por consiguiente del contrato que se llegue a suscribir; de tal forma que TRANSMILENIO S.A., no los tendrá en cuenta para cualquier verificación o calificación.

Este documento se avala con la firma de manera voluntaria, en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso TMSA-CM-04-2024.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

FORMATO No. 17 (A)
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.]

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO TMSA-CM-04-2024

Objeto: ***"Contratar una Consultoría para estimar la Línea Base de Evasión en los Componentes Zonal y de Alimentación del Sistema Integrado de Transporte Público–SITP- de Bogotá y sus variables de desagregación principales. Así como para identificar aspectos que ayuden a la caracterización del fenómeno mediante la aplicación de técnicas cualitativas que complementen el análisis de la línea base de evasión."***

Estimados señores:

_____ *[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]* identificado con _____ *[Incluir el número de identificación]*, en mi condición de _____ *[Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal]* de _____ *[Incluir la razón social de la persona jurídica]* identificada con NIT _____ *[Incluir el NIT]*, certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Nota: En caso de Uniones Temporales o Consorcios este formato deberá allegarse por cada uno de los integrantes dicha estructura plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes _____ de 202__

_____

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

FORMATO No. 17 (B)
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica que tiene vinculado en su personal trabajadores de personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica los trabajadores vinculados en la planta de personal y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO TMSA-CM-04-2024

Objeto: ***"Contratar una Consultoría para estimar la Línea Base de Evasión en los Componentes Zonal y de Alimentación del Sistema Integrado de Transporte Público–SITP- de Bogotá y sus variables de desagregación principales. Así como para identificar aspectos que ayuden a la caracterización del fenómeno mediante la aplicación de técnicas cualitativas que complementen el análisis de la línea base de evasión."***

Estimados señores:

_____ [Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con _____ [Incluir el número de identificación], en mi condición de _____ [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de _____ [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**	
Nombre	**Identificación**	**Tiempo de vinculación**

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**	
Nombre	**Identificación**	**Tiempo de vinculación**

Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año, como se ilustra en el cuadro. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas, se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

En cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento autorizo mi consentimiento a TRANSMILENIO S.A. para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, para que sean utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

FORMATO No. 17 (C)
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO TMSA-CM-04-2024

Objeto: ***"Contratar una Consultoría para estimar la Línea Base de Evasión en los Componentes Zonal y de Alimentación del Sistema Integrado de Transporte Público–SITP- de Bogotá y sus variables de desagregación principales. Así como para identificar aspectos que ayuden a la caracterización del fenómeno mediante la aplicación de técnicas cualitativas que complementen el análisis de la línea base de evasión.".***

Estimados señores:

_____ [Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con _____ [Incluir el número de identificación], en mi condición de _____ [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con NIT ____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a _____ [Diligenciar con el número de trabajadores vinculados a la nómina]
2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan la certificación por la autoridad competente (Ministerio del Interior, o Ministerio de Cultura o Departamento Nacional de Estadística DANE), para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre	Identificación	Tiempo de vinculación

3. Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año, como se ilustra en el cuadro. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas, se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
4. En cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento autorizo mi consentimiento a TRANSMILENIO S.A. para que

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, para que sean utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

FORMATO No. 17 (D)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.]

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO TMSA-CM-04-2024

Objeto: ***"Contratar una Consultoría para estimar la Línea Base de Evasión en los Componentes Zonal y de Alimentación del Sistema Integrado de Transporte Público–SITP- de Bogotá y sus variables de desagregación principales. Así como para identificar aspectos que ayuden a la caracterización del fenómeno mediante la aplicación de técnicas cualitativas que complementen el análisis de la línea base de evasión."***

Estimados señores:

_____[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con _____ [Incluir el número de identificación], en mi condición de _____ [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de _____[Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con NIT _____], certifico que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o el Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas documentos anexos al formato como soporte de la declaración.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO No. 18

LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO PARA PROCESOS DERIVADOS DE CONCURSO DE MERITOS

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II

NOTA: El contrato es un contrato electrónico, generado por la Plataforma del SECOP II, por lo tanto, puede ser complementado con los siguientes lineamientos.

Este documento es un borrador guía, por lo tanto, podrá sufrir modificaciones, lo anterior teniendo en cuenta los pliegos y sus adendas.

CONTENIDO:

Clausula 1 – Integridad del contrato. **Cláusula 2 –** Objeto y alcance. **Cláusula 3** – Definiciones, **Cláusula 4** – Declaraciones del contratista, **Cláusula 5** – Derechos del Contratista, **Cláusula 6** – Obligaciones Generales del Contratista **Cláusula 7** - Obligaciones Especiales del Contratista, **Cláusula 8** – Derechos del Contratante, **Cláusula 9** – Obligaciones Generales del Contratante, **Cláusula 10** – Valor, forma de pago y plazo. **Cláusula 11** – Garantías. **Cláusula 12** - Responsabilidad. **Cláusula 13** – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato, **Cláusula 14** – Caducidad, **Cláusula 15**– Multas, **Cláusula 16** – Cláusula Penal, **Cláusula 17** – Independencia del Contratista, **Cláusula 18** – Cesión y Subcontratación, **Cláusula 19** – Indemnidad, **Cláusula 20** – Caso Fortuito y Fuerza Mayor, **Cláusula 21** – Suspensión del Contrato, **Cláusula 22** – Pacto de prevención y erradicación del trabajo infantil, **Cláusula 23** – Solución de Controversias, **Cláusula 24** – Del sistema integrado de gestión, **Cláusula 25** – Supervisión. **Cláusula 26** – Anexos del Contrato, **Cláusula 27** – Perfeccionamiento y ejecución, **Cláusula 28** – Registro y apropiaciones presupuestales, **Cláusula 29** – Confidencialidad y Pleitos Pendientes. **Cláusula 30** – Estimación, tipificación y asignación de los riesgos, **Cláusula 31** – Lugar de ejecución y domicilio contractual. **Cláusula 32 –** Autorización de tratamiento de datos personales **Cláusula 33 –** Propiedad intelectual **Cláusula 34 –** Compromiso anticorrupción. **Cláusula 35 –** Cláusula de Prevención y Denuncia de la violencia basada en género.

Los lineamientos generales del contrato hacen parte integral del mismo y son aprobados por las partes a través de la plataforma SECOP II. Estos lineamientos y generan efectos jurídicos a los intervinientes (contratante y contratista).

Cláusula 1 – Integralidad del contrato – Hacen parte integral del contrato electrónico, el pliego de condiciones y sus anexos, adendas del proceso de selección **TMSA-CM-04-2024**, los lineamientos especiales y generales del contrato, el estudio previo, análisis del sector, la matriz de riesgos, el Manual de Supervisión e interventoría de TRANSMILENIO S.A., la propuesta del proponente y los demás

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

documentos anexos que el contratista manifiesta conocer, los cuales son de obligatorio cumplimiento; es decir, que los aspectos relacionados con el objeto, el alcance, obligaciones específicas, el valor y plazo del contrato, serán los señalados en el estudio previo o en el contrato electrónico de la plataforma SECOP II. **Parágrafo primero:** En caso de discrepancia entre el estudio previo, los lineamientos especiales y generales del contrato y lo indicado en la plataforma SECOP II, prevalecerá en su orden el estudio previo, los lineamientos especiales y generales del contrato, y después lo indicado en la plataforma SECOP II que lo originaron.

Cláusula 2 – Objeto y alcance: El objeto y alcance serán los establecidos en el estudio previo y/o anexo técnico, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de selección **TMSA-CM-04-2024** la plataforma SECOP II.

Cláusula 3 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en los Decretos Reglamentarios del Estatuto de Contratación Estatal y de acuerdo con el significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
ACTA DE INICIO	Documento en el cual se deja constancia de la fecha de inicio de la ejecución del contrato, posterior al cumplimiento de todos los requisitos contractuales y legales, entre otros, que permiten la iniciación formal de actividades. Este documento debe ser suscrito entre el contratista y el Interventor o supervisor, según sea el caso.
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	Es el documento mediante el cual, el contratista, el interventor o supervisor, según sea el caso y el ordenador del gasto, establecen el balance general del contrato, manifiestan si existen prestaciones, obligaciones o derechos a cargo de las partes, así como reclamaciones, ajustes y reconocimientos a que haya lugar, con el fin de dar finiquito y paz y salvo a la relación del negocio.
ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL:	El acta de liquidación será unilateral cuando el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido. En dado caso TRANSMILENIO S.A., expedirá el acto administrativo de liquidación unilateral susceptible de recurso de reposición, anexando para el efecto los soportes requeridos para la liquidación correspondiente.
ADICIÓN:	Modificación del valor de los contratos que se encuentren en ejecución, la cual se tiene que realizar de conformidad con lo indicado en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993.
CADUCIDAD:	Es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP:	Es el documento mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el Presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales de las Empresas deberán contar con Certificados de Disponibilidad Presupuestal previos.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP:	Documento mediante el cual se perfecciona el compromiso y se acepta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin, se debe indicar claramente el valor y el objeto. Este debe solicitarse una vez se halla perfeccionado el contrato.
CESIÓN:	Es la transferencia de las obligaciones y los derechos que surjan de la relación contractual, efectuada entre el contratista original y un tercero. El contratista deberá obtener de TRANSMILENIO S.A. autorización previa, con el fin de proceder con el negocio jurídico de cesión. La entidad verificará que el cesionario cumpla con las mismas calidades que el contratista inicial, garantizando de este modo que la ejecución del objeto contractual no se verá afectada. La cesión se aprobada por las partes y publicada en SECOP II

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Cláusulas que pueden ser incorporadas a los contratos de acuerdo a la estipulación expresa que consagran facultades unilaterales especiales para la entidad.
CONTRATISTA:	Persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera, Consorcio o Unión Temporal, que se obliga con TRANSMILENIO S.A. a prestar un servicio, suministrar un bien o construir una obra etc., a cambio de una contraprestación económica.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades entre TRANSMILENIO S.A. y un Contratista o Contratante para la prestación de un servicio, el suministro de un bien, la construcción de una obra, etc.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
CONTRATOS ESTATALES.	Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.
MULTA:	Es una sanción de carácter pecuniario por el incumplimiento total, el cumplimiento tardío o el indebido cumplimiento de una prestación de dar, hacer o no hacer con el propósito de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.
POLITICA SARLAFT	Es la implementación de políticas, procedimientos y herramientas de aplicación del sistema de prevención y control para la adecuada gestión del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que contemplan todas las actividades inmersas en el objeto social de la entidad.
PERFECCIONAMIENTO	Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.
PLAN DE ADQUISICIONES:	Es un documento que contiene todas las adquisiciones que la Entidad tiene previsto realizar para un periodo fiscal específico. Estas adquisiciones pueden ser de materias primas y materiales, productos terminados o servicios para funcionamiento o inversión.
PRÓRROGA:	Extensión del plazo de ejecución originalmente pactado para el cumplimiento del objeto de un contrato que se encuentre en ejecución.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Son el registro presupuestal y la aprobación por parte de TRANSMILENIO S.A. de la garantía única, con el fin de poder dar inicio a la ejecución del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL:	Es la originada en el daño patrimonial surgida por conductas contrarias a derecho, desarrolladas por las partes durante la celebración y ejecución de los contratos.
RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA:	Responsabilidad imputable a un servidor público o un particular que ejerce funciones públicas, por inobservancia de sus deberes, obligaciones, extralimitaciones u omisiones en la actividad contractual.
RESPONSABILIDAD FISCAL:	Se origina en el daño patrimonial que, con motivo de la selección, celebración, o ejecución de un contrato pueda sufrir el erario público, como consecuencia de la actuación de un servidor público.
RESPONSABILIDAD PENAL:	Violación de uno o varios tipos penales consagrados como delitos dentro de la legislación.
RIESGOS PREVISIBLES EN LA CONTRATACIÓN:	Para los efectos previstos en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.
SARLAFT	Es el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT– es el mecanismo que permite a la entidad prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir al ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes o usuarios.
SUPERVISION:	La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la TRANSMILENIO S.A. podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
SUMINISTRO DE BIENES	Se da cuando el contratista para el desarrollo de su actividad se obliga a Suministrar los equipos (computo, medición, comunicación, etc.)

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS	Cuando el contratista para el desarrollo de su actividad se obliga a Suministrar los equipos (computo, medición, comunicación, etc.), estos deben contar o cumplir con el licenciamiento o los licenciamientos que el equipo requiera, para la adecuada prestación del servicio

Cláusula 4 – Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1 Conoce y acepta los Documentos del **Proceso de Selección TMSA-CM-04-2024**, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. **4.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de TRANSMILENIO S.A. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **4.3** Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. **4.4** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **4.5** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **4.6** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4.7** El contratista declara que todos los gastos que se causen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, como el otorgamiento de las garantías, impuestos entre otros, corren por su cuenta. **Parágrafo: - El Contratista** responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

Cláusula 5 – Derechos del Contratista: 5.1 Recibir la remuneración o contraprestación del contrato. **5.2** Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado. **5.3** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

Cláusula 6 – Obligaciones Generales del Contratista: 6.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas (estudios previos, anexo técnico, especificaciones o normas técnicas, Pliego de Condiciones, adendas, etc, las cuales hacen parte del proceso de selección). **6.2.** Realizar la gestión encomendada. **6.3.** Aplicar la política corporativa ambiental. **6.4.** Cumplir el Código de Ética y las Directrices de Responsabilidad Social Empresarial. **6.5.** Cumplir con lealtad el objeto contractual. **6.6.** Facilitar la gestión del supervisor del contrato. **6.7.** Pagar las acreencias por seguridad social y parafiscal a que haya lugar. **6.8.** El contratista se obliga como depositario por los bienes que le entregue TRANSMILENIO S.A. para el cumplimiento y ejecución de este de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin. Los bienes entregados en la forma descrita deberán ser restituidos al Almacén General al término de este. **6.9.** Cumplir los lineamientos dispuestos en la Política de Derechos Humanos de TRANSMILENIO S.A. (T-SC-013), y respetar los Derechos Humanos establecidos en la legislación colombiana, en la Declaración Universal de los derechos adoptada y proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, bajo los principios de universalidad, inalienabilidad, igualdad y no discriminación, pro homine o pro persona, respeto, transparencia, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En el evento que el contratista incumpla esta obligación se impulsará el proceso sancionatorio ante la Subgerencia Jurídica o el área correspondiente. **6.10.** Conocer y Aplicar la política de SARLAF (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo)**6.11.** Las demás que sean de naturaleza del objeto contractual.

Cláusula 7 - Obligaciones Específicas del Contratista: Las obligaciones, lineamientos técnicos, especificaciones técnicas y compromisos especiales de ejecución del negocio a cargo del CONTRATISTA son las indicadas en el estudio previo, anexos técnicos, Pliego de Condiciones del proceso de selección, adendas que hacen parte integral del contrato electrónico. Igualmente, serán obligaciones del

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

CONTRATISTA las demás que tengan relación directa con la ejecución del contrato, según la naturaleza de este. **Igualmente, el contratista debe cumplir y ejecutar los compromisos simples y las obligaciones adquiridas con su propuesta, derivadas de los factores ponderables que lo favorecieron a ocupar el primer orden de elegibilidad y por tanto adjudicatario del proceso de selección base del presente contrato**.

Cláusula 8 – Derechos del Contratante: 8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a TRANSMILENIO S.A. de manera legal o contractual. **8.2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, cuando apliquen.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratante: 9.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción cuando a ello halla lugar. **9.2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **9.3.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **9.4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 10 – Valor, forma de pago y plazo: Se efectuarán los pagos mensuales o según el corte de conformidad con lo establecido en el proceso de selección **TMSA-CM-04 DE 2024**, en los estudios previos y/o anexos técnicos. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (Cuando aplique). **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista está en la obligación de entregar al Supervisor del contrato, el original y una copia de la factura correspondiente a los servicios prestados; junto con el documento de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, y las certificaciones de cumplimiento, con lo cual el Supervisor del contrato expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera de la Entidad. **PARAGRAFO CUARTO:** El contratista deberá presentar al supervisor los documentos soporte para la solicitud de pago. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente cargado y aprobado en SECOP II por el Supervisor. **PARÁGRAFO SEXTO:** El supervisor deberá radicar las certificaciones de cumplimiento y el pago se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de las certificaciones de pago.

Clausula 11 - Garantías: (cuando aplique según plataforma y/o estudios previos y/o anexos) El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., una garantía de cumplimiento a favor de entidades estatales, expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato por la plataforma SECOP II, que cubra los amparos señalados en el estudio previo y la plataforma SECOP II. **Parágrafo Primero:** La garantía única estará expresada en la misma moneda que el contrato. **Parágrafo Segundo:** Las garantías

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

deberán constituirse desde la fecha de suscripción del contrato en Plataforma. **Parágrafo Tercero**: El CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato se prorrogue o suspenda su vigencia. El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señale para el efecto será causal de terminación del contrato en el estado en que se encuentre.

Cláusula 12 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente Contrato, cuando con ello cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 o la norma que complemente, modifique o establezca. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato, liquidación de los Contratos: TRANSMILENIO S.A. puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Parágrafo: Causales De Terminación:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **13.1.-** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **13.2.-** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos revistos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **13.3.-** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **13.4.-** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **13.5.** Por no prorrogar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para el efecto.**13.6.-** Por estar reportados o incluidos dentro de las listas vinculantes y restrictivas relacionadas con el LA/FT o no cumplir con la política de SARLAF (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo)

PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y las disposiciones del pliego de condiciones, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor o interventor para la liquidación exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, TRANSMILENIO S.A. procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La elaboración del proyecto de acta de liquidación estará en cabeza del área técnica quien generó la necesidad en colaboración y concordancia con el supervisor del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por TRANSMILENIO S.A. cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Cláusula 15 – Multas: TRANSMILENIO S.A., podrá imponer multas al CONTRATISTA en los casos de incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas por el mismo, debido a la celebración del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA facultará a TRANSMILENIO S.A., para imponerle al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.5%) del valor del contrato mensual sin que ellas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Parágrafo:** El proceso que se utilizará será el referenciado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma pertinente.

Cláusula 16 – Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a TRANSMILENIO S.A., a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TRANSMILENIO S.A. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Parágrafo:** Para la imposición de multas y cláusula penal se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma pertinente.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente de TRANSMILENIO S.A., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la TRANSMILENIO S.A., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesión y Subcontratación: El Contratista no puede ceder ni subcontratar parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa de TRANSMILENIO S.A., quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratación, para el efecto, el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos dispuestos en los estudios previos que fueron la base para la contratación. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, TRANSMILENIO S.A. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a TRANSMILENIO S.A. de la misma y solicitar su consentimiento. **Parágrafo:** En el evento que opere la fusión, escisión o cambio de control, si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, TRANSMILENIO S.A. podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas unas garantías adicionales a las previstas en los Estudios Previos. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, TRANSMILENIO S.A. podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar a TRANSMILENIO S.A. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a TRANSMILENIO S.A. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a TRANSMILENIO S.A. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD**

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

TRIBUTARIA. - De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a **TRANSMILENIO S.A.** en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Suspensión del Contrato: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **21.1.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **21.2.-** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para **TRANSMILENIO S.A.,** ni se causen otros perjuicios. **Parágrafo:** La suspensión será aprobada entre **EL CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**.

Cláusula 22 – Pacto de prevención y erradicación del trabajo infantil: EL CONTRATISTA se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del Ministerio del Trabajo y en razón de la ejecución del presente contrato, a menores de edad. **Parágrafo:** Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia y demás normas de Derecho Internacional Público e Interno que consagran la protección especial de los derechos de las niñas y los niños.

Cláusula 23 – Solución de controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán solucionados mediante los parámetros establecidos en este contrato o en bajo los lineamientos señalados en el Estatuto de Contratación Estatal.

Cláusula 24 – Del sistema integrado de gestión: EL CONTRATISTA, para los productos y actividades de las que sea responsable y en los cuales estén inmersos procesos y procedimientos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión, deberá dar aplicación a los elementos contenidos en éste y a su vez participar en las actividades en las que sea convocado en relación con el tema.

Cláusula 25 – Supervisión: El supervisor velará por los intereses de la empresa en procura que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: **25.1.** Vigilar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **25.2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de este. **25.3.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensiones (cuando aplique), como requisito para el (los) pago (s) correspondiente (s) a través de la plataforma del SECOP II. **25.4.** Velar porque se realicen en debida forma los pagos al CONTRATISTA. **25.5.** Tramitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. **25.6. Verificar que el contratista cumpla y ejecute los compromisos simples, como las obligaciones adquiridas con su propuesta, derivadas de los factores ponderables que lo convirtieron primero en el orden de elegibilidad del proceso de selección base de este contrato. 25.7.** Desarrollar su función conforme a la normativa vigente, lo descrito

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y los parámetros de obligatorio cumplimiento establecidos por Colombia Compra Eficiente**. 25.8**. Verificar el cumplimiento de la política de SARLAF (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo) sobre el contrato supervisado. Para ello deberá reportar al Oficial de Cumplimiento, de manera oportuna con las respectivas evidencias, las operaciones inusuales o sospechosas que pudieran estar relacionadas con el LA/FT, de las cuales tenga conocimiento. **25.9.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta. **Parágrafo Primero:** La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otrosí. **Parágrafo Segundo:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente del SECOP II. **Parágrafo Tercero:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato: Hacen parte integrante del contrato virtual producto del proceso de selección que nos ocupa: **26.1.** Los lineamientos generales del Proceso de Selección Abreviada, sus adendas etc. **26.2.** Los lineamientos generales plasmados en el presente documento. **26.3** Los estudios previos que generaron el contrato. **26.4.** El anexo técnico. **26.5.** Lineamientos técnicos que lo complementan. **26.6.** Normas técnicas que apliquen. **26.7.** La matriz de riesgos. **26.8.** El estudio de Sector. **26.9.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **26.10** Demás documentos necesarios para el presente contrato.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías (*cuando aplique*) y la aprobación del acta de inicio.

Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales: TRANSMILENIO S.A. pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 29 – Confidencialidad y Pleitos Pendientes: EL CONTRATISTA se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de TRANSMILENIO S.A, a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, en caso de suministrar información a terceros el contratista deberá garantizar el cumplimiento de esa confidencialidad. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte de **EL CONTRATISTA**, TRANSMILENIO S.A., ejercerá las acciones legales, que sean del caso. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del Contrato la documentación (Informes) que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así se le solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato. El contratista mediante la aprobación en la plataforma SECOP II**,** manifiesta su voluntad de asumir los siguientes compromisos: **29.1.** Se declara como información confidencial todo lo concerniente a los componentes de datos ·(información objeto de derecho de autor, patentes, procesos, técnicas, métodos de operación, datos, informaciones, procedimientos, ideas, equipos, términos, modelos, know how, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, información financiera, administrativa y operacional) que se encuentre en cualquier formato, y que se obtenga de forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos, relacionada con cualquiera de los

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Sistemas de Información de TRANSMILENIO S.A., y que no esté clasificada como información pública, así como la relacionada con los dispositivos y/o activos críticos de información o información sensible que gestione TRANSMILENIO S.A., con ocasión de su misionalidad. EL TERCERO se compromete a mantener reserva de esta información y no se le permite revelarla, divulgarla, entregarla y/o transmitirla en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de TRANSMILENIO S.A. **29.2.** El nombre de usuario y contraseña de acceso dada al CONTRATISTA por TRANSMILENIO S.A., para el acceso a la red, a los servicios informáticos y a las diversas aplicaciones son personales e intransferibles. Cualquier acción que se realice en contravía de este precepto se considerará incumplimiento del presente acuerdo, sin perjuicio de las demás acciones disciplinarias, fiscales, administrativas o legales que se desprendieran de este hecho. **29.3.** El CONTRATISTA es responsable del correcto uso de los servicios informáticos que le sean autorizados y accederá únicamente a estos para el exclusivo fin autorizado y dentro del alcance contractual o convenio; de igual manera hará un uso adecuado de los servicios de correo electrónico e internet así como de la red de TRANSMILENIO S.A. y será responsable por los daños y perjuicios técnicos y/o legales que se generen por esta causa, aun cuando se hayan utilizado servicios de uso generalizado como Yahoo, Hotmail, Gmail, etc., tanto en sus servicios de correo, como de foros, chat y otros, cuando se realiza desde equipos informáticos y dispositivos a través de la red de TRANSMILENIO S.A. No se podrá utilizar ningún correo electrónico o sistema de mensajería, incluyendo el correo oficial de TRANSMILENIO S.A., para enviar contenido abusivo, ofensivo, obsceno, o saturar los canales de comunicaciones, o el envío "cadenas" y otros esquemas que pueden causar tráfico excesivo en la redo sobrecargar los sistemas informáticos. **29.4.** EL CONTRATISTA no podrá utilizar los recursos tecnológicos de TRANSMILENIO S.A., para realizar tareas inoficiosas, ilegales u obscenas; correr juegos de computador; bajar información masiva que no tiene relación con las actividades asignadas; congestionar intencional o culposamente la red institucional; obtener lucro indebido o tratar de acceder forzosamente a otras redes. En general, EL TERCERO asume que un uso inadecuado o fraudulento de los recursos tecnológicos de TRANSMILENIO S.A., puede derivar en delitos penales como los establecidos en los artículos 269A a 269J del Código Penal Colombiano, así como en el incumplimiento de normas en derecho de autor y conexos. **29.5.** EL CONTRATISTA tiene conocimiento y acepta que el único hardware conectado a la red de TRANSMILENIO S.A., es el autorizado por la Dirección de Tecnología de la información y Comunicaciones. EL CONTRATISTA no podrá conectar computadores, servidores, hubs, switches, routers, o cualquier otro hardware a la red sin autorización correspondiente. Así mismo, asume la responsabilidad de conocer, entender y seguir los procedimientos administrativos, establecidos para la· utilización y mantenimiento de dichos recursos, cumpliendo con las directrices administrativas trazadas para tal fin. **29.6.** A la terminación del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a restituir a TRANSMILENIO S.A., toda la información y recursos tecnológicos a él entregados para el desarrollo del acceso autorizado, bajo los protocolos que TRANSMILENIO S.A., defina. Inclusive terminada la vigencia del acceso autorizado, NO se le estará permitido revelar, divulgar, entregar o transmitir información obtenida en desarrollo del acceso autorizado, so pena de hacerse acreedor de las acciones legales pertinentes. En el caso que en el desarrollo del acceso solicitado suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de las Leyes 1581 de 2012 reglamentada con el Decreto 1377 de 2013 sobre la protección de Datos personales, 1266 de 2008 sobre Habeas Data en Colombia, así como lo estipulado en la Política de Protección de Datos. Personales de TRANSMILENIO S.A., v demás normas que apliquen. **29.7.** EL CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva a la Dirección de Tecnología de la información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A., mediante los canales establecidos, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

propiedad de TRANSMILENIO S.A. **29.8.** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, continuidad, servicios tecnológicos y demás protocolos o procedimientos establecidos por la Dirección de Tecnología de la información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A. **29.9.** EL CONTRATISTA se compromete a hacer uso de las herramientas informáticas indicadas en el numeral 3° del presente acuerdo, en forma exclusiva con la finalidad autorizada y se compromete a no divulgar ante terceros, cualquier información de carácter confidencial o sensible que obtenga o visualice mediante el uso de esta herramienta. TRANSMILENIO S.A., se reserva el derecho de ·revocar el acceso a los servicios informáticos cuando lo considere necesario, bien sea de manera temporal, por mantenimiento, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí descritas o en general, cuando la información de TRANSMILENIO S.A., se vea comprometida. El incumplimiento de las presentes obligaciones estará sujeto a las sanciones disciplinarias, fiscales, administrativas o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a TRANSMILENIO S.A. o a terceros.

Cláusula 30– Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles. De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, TRANSMILENIO S.A., estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se establecen en el documento de Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente contrato y que **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y aceptar con la aprobación de este documento.

Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el lugar establecido en los estudios previos.

Cláusula 32 – Autorización de tratamiento de datos personales: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, el CONTRATISTA autoriza a TRANSMILENIO para el tratamiento y manejo de sus datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios. Además de sus nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento son los establecidos en la lista de chequeo que obra en el presente proceso de contratación. El CONTRATISTA declara que conoce los derechos que le asisten como los cuales están consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. El tratamiento y la finalidad de a los cuales serán sometidos los datos personales del contratista son estrictamente legales, atendiendo los principios de la contratación estatal, los datos solo son utilizados para la presente contratación. La presente autorización se entiende prestada con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II. El profesional grado 6 del área de contratación de la Dirección Corporativa de Transmilenio S.A. identificado con NIT 830.063.506-6 ubicado en la Avenida el Dorado No. 69-76, Torres 1 Edificio elemento, pisos 2, 4, 5 ,6 y 7 2203000 es el responsable del tratamiento de sus datos personales.

Cláusula 33 – Propiedad intelectual: De conformidad con la Ley 23 de 1982, modificada por la Ley 1450 de 2011 y Ley 1915 de 2018, toda creación, modificación, producción, innovación o desarrollo tecnológico, científico o susceptible de ser caracterizado como de propiedad intelectual o industrial que se obtenga como resultado de ejecución de las obligaciones contractuales del contratista, será de propiedad de TRANSMILENIO S.A. Para asegurar la autenticidad y seguridad de esta propiedad, el contratista se obliga a ceder dicha producción para que TRANSMILENIO S.A., la explote en el territorio nacional o en cualquier lugar otro lugar que lo requiera de manera indefinida, para lo cual el contratista se obliga a suscribir el respectivo documento de cesión en el que se identificará el objeto susceptible de ser caracterizado como

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

de propiedad intelectual o industrial antes de la finalización del plazo contractual y en todo caso antes de su liquidación si ésta procede.

Cláusula 34 – Compromiso anticorrupción: El CONTRATISTA a la hora de ejecución de sus obligaciones negociales tendrá que aplicar los siguientes aspectos so pena de verse inmerso de sanciones de tipo penal, fiscal y administrativo así como las consecuencias derivadas por el incumplimiento del presente contrato: **1.-** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. **2.-** El contratista tendrá que dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación**. 3.-** No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. **4.-** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Clausula 35 - Cláusula de Prevención y Denuncia de la violencia basada en género: en la Contratación. TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento del Decreto 332 del 29 de Diciembre de 2020, de las políticas y principios de igualdad de género y en especial de las establecidas en el Acuerdo Distrital 381 de 2009, promueve al interior de esta Entidad y a todos sus contratistas, a dar cumplimiento a la obligación de prevenir el abuso y el acoso sexual, así como también a la obligación de denunciarlo, y de las demás violencias basadas en género, en el marco de la ejecución del presente contrato, por lo que denunciará directamente e insta a sus contratistas a denunciar, ante las entidades competentes, la ocurrencia de una de estas conductas.

Clausula 36 - Seguridad y Salud en el Trabajo. - El CONTRATISTA se obliga a adoptar todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos que el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá ha establecido a través de los diferentes decretos, resoluciones y demás normatividad relacionada con la prevención, mitigación y control del riesgo de infección o transmisión del COVID-19 o cualquier otra enfermedad epidémica, para conservar la salud y la vida de todos los funcionarios y contratista a su cargo y demás personas que se relacionen con el mismo. Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual.

Clausula 37 - Nombramiento de Personal. – El CONTRATISTA deberá presentar el personal indicado en su oferta, el cual nombrará directamente para cumplir las obligaciones que contrae. TRANSMILENIO S.A. no adquiere compromisos ni obligaciones con persona alguna, empleados u obreros del CONTRATISTA por ningún concepto, en razón a los servicios contratados. Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a TRANSMILENIO.

NOTA. Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como obligaciones específicas, plazo, valor del contrato y forma de pago se encuentran en los estudios previos, el o los anexos técnicos, los cuales forman parte integral del proceso de selección, como del contrato, el cual se aprueba en SECOP II.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PLIEGOS DEFINITIVOSS DE CONDICIONES ANEXO AL
PLIEGOS DEFINITIVOS ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. TMSA-CM-04-2024

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304